

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0910

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12173-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 749/12, convocada para la "LOCACION DE UN GALPON PARA DEPOSITO Y GUARDA DE AUTOMOTORES Y MOTOS – VEHICULOS SECUESTRADOS, DESTINADOS A SER SUBASTADOS", autorizada mediante Resolución N° 182/12 (fs. 89) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta de Apertura (fs. 124) se presentó a formular una (01) oferta, perteneciente a la Sra. SILVIA NELIDA SAAVEDRA;

QUE la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 173/175 que encontrándose cumplimentados los requisitos exigidos por la legislación vigente y en vista que el inmueble presupuestado por la Sra. Silvia Saavedra detenta el usufructo, posee las características solicitadas y se encuentra dentro de los límites presupuestarios estipulados en partida obrante, que podría llevarse a cabo la contratación del galpón sito en finca "El Prado", Ruta 51 Km. 6 – Dto. Capital, Mat. 150.218 de la Ciudad de Salta, por la suma de \$ 305.760,00 (pesos trescientos cinco mil setecientos sesenta con 00/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 186/188 manifiesta que habiéndose expedido la Comisión de Preadjudicación a favor de la admisibilidad de la única oferta, han expresado criterio de conveniencia en adjudicar a esa oferta. Asimismo destaca que el inmueble ofertado se encuentra dentro del espacio físico requerido, por lo que no existirían inconvenientes en adjudicar la oferta presentada, teniendo en cuenta las normas que regulan la materia como también las disposiciones del Decreto N° 403/03, por lo que solicita la emisión del instrumento legal que: 1° Apruebe el proceso llevado a cabo para la "LOCACION DE UN GALPON PARA DEPOSITO Y GUARDA DE AUTOMOTORES Y MOTOS – VEHICULOS SECUESTRADOS, DESTINADOS A SER SUBASTADOS", mediante Contratación Directa N° 749/12 con un presupuesto oficial de \$ 305.760,00 (Pesos trescientos cinco mil setecientos sesenta con 00/100), 2° Declare Admisible la única oferta y 3° Adjudique la contratación a la oferta presentada por la Sra. Silvia Néliida Saavedra, siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones a fs. 189/190;

QUE a fs. 192 y 192 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Incs. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "LOCACION DE UN GALPON PARA DEPOSITO Y GUARDA DE AUTOMOTORES Y

MOTOS – VEHICULOS SECUESTRADOS, DESTINADOS A SER SUBASTADOS", según Nota de Pedido N° 00513/12, destinado a la Procuración General, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 305.760,00 (Pesos trescientos cinco mil setecientos sesenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la Sra. SILVIA NELIDA SAAVEDRA.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** a la oferta presentada por:

SAAVEDRA Silvia Néliida

Importe Mensual \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), por el primer año de locación.

Importe Mensual \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100), por el segundo año de locación.

Importe Mensual \$ 10.080,00 (Pesos diez mil ochenta con 00/100), por el tercer año de locación.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO POR TRES (03) AÑOS \$ 305.760,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100)

ARTICULO 4°.- APROBAR el Contrato de Locación suscrito entre **SAAVEDRA Silvia Néliida D.N.I. N° 6.294.084** y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 8°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 9°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 7, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 29 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0959

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53438-SG-2011 y NOTA SIGA 6187/11.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la Entidad "Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta" Profesor José Ramón Kujarchik solicita una subvención por \$ 5.000,00 para ser aplicados a los gastos de traslado a la Provincia de Catamarca para participar en las VIII° Olimpiadas de Profesionales de Educación Física del NOA;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 58 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 62 Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 64 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 65/65 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 65 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 67/67 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 73/76 vta. el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta informa que debido a la renuncia al cargo de Presidente de la Institución del Profesor José Ramón Kujarchik con fecha 20/07/2012, eleva fotocopias autenticadas de actas y Resolución en la cual asume al Cargo de Presidente el Profesor Hugo Javier Zarate;

QUE a fs. 78 Dirección de Control del Gasto y fs. 78 vta Subsecretaría de Planificación y Control Económico toman intervención en las actuaciones, dejando constancia que rectifica en sus partes pertinentes el informe que obra a fs. 65, conforme la documentación adjuntada desde fs. 73 a 76;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del **COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por su Presidente **Prof. HUGO JAVIER ZARATE**, D.N.I. N° 25.968.413 con domicilio en Calle O' Higgings N° 1550, oficina 03 Micro Estadio Delmi de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO – DOUSSET – CANEPA
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0960

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27453-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **WALTER PABLO ROJAS**, Presidente del "CENTRO VECINAL BARRIO JOSE SOLIS PIZARRO", solicita una subvención por la suma de \$ 4.500,00 para ser aplicada a los costos que demanda la compra de un freezer y el arreglo del horno de una cocina, motiva el pedido el hecho de contar con un comedor para los niños y mantener frescos los alimentos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 21 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 4.500,00;

QUE a fs. 31 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 33/33 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 33 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 35/35 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), a favor del "CENTRO VECINAL BARRIO JOSE SOLIS PIZARRO", representado por su Presidente Sr. **WALTER PABLO ROJAS**, D.N.I. N° 22.253.245, con domicilio en Pavo Real N° 1756, Barrio José Solis Pizarro de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **WALTER PABLO ROJAS**, Presidente del "CENTRO VECINAL BARRIO JOSE SOLIS PIZARRO".-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO – DOUSSET – CANEPA
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 OCTUBRE 2011

DECRETO N° 0961

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12838-SG-11.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Carina Beatriz Hoyos, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda solventar gastos de alimentos y dos meses de alquileres adeudados ya que se encuentra sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 22 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil);

QUE a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 27 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 28/28 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 28 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 30/30 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la **Sra. CARINA BEATRIZ HOYOS**, DNI. N° 24.888.057, con domicilio en Pje Los Artesanos N° 288 V° Soledad de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la **Sra. Carina Beatriz Hoyos**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO – DOUSSET – CANEPA
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0962

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6970-SG-2012.-

VISTO el Artículo 17 de la Ordenanza N° 14.272 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestariamente en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2012, registrar los ingresos de recursos reintegrables y/o no reintegrables provenientes de fondos nacionales y/o provinciales, el cual será destinado a realizar obras en distintos sectores de la ciudad como también atender otros conceptos, sin producir modificaciones en las erogaciones, cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales por aumentos de las prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2012, en los montos que se detallan a continuación:

<u>INCI</u> <u>SO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTID</u>	<u>IMPORTE</u>
01	RECURSOS CORRIENTES	1.525.406,00
01.01	TRIBUTARIOS	1.525.406,00
01.01.02	IMP. DE ORIGEN PROVINC. Y NACIONAL	1.525.406,00
01.01.02.03	REGALIAS	108.372,00
01.01.02.04	TRANSFERENCIAS NACIONALES	1.417.034,00
02	RECURSOS DE CAPITAL	22.306.456,00
02.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.306.456,00
02.02.01	TRANSFERENCIAS PROVINCIA	22.306.456,00
02.02.02	TRANSFERENCIAS NACION	0,00
03	RECURSOS TOTALES	23.831.862,00

--	--	--

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2012 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	EROGACIONES TOTALES	23.831.862,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.525.406,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	108.372,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES NO	108.372,00
1.1.3.16	OTROS. SERV. NO PERSONALES D. EJEC.	108.372,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.417.034,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	1.417.034,00
1.3.2.02	PROG. EDUCACION PARA EMPLEO D. EJEC.	794.269,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS D. EJEC.	622.765,00
2	GASTOS DE CAPITAL	22.306.456,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	22.306.456,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	22.306.456,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL D. EJEC.	22.306.456,00

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 29 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0963

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 045525-SG-2012

VISTO que el Señor Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional, en representación de la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – A.C.A.R.A., Dn. Alonso López, D.N.I. N° 7.260.435**, realiza la donación de Diecinueve (19) Sillas nuevas ortopédicas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento a los procedimientos administrativos, y con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe Declarar de Interés Municipal la donación a título gratuito de diecinueve (19) sillas nuevas, destinadas al uso rotativo

para personas con discapacidad realizado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al Municipio, corresponde su aprobación o rechazo por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22º, Inc. K) de la Carta Municipal;

POR ELLO:

**“EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL”
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la donación efectuada por el Presidente Regional de Salta y Jujuy, y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional, en representación de A.C.A.R.A., - **Dn. Alonso López D.N.I. N° 7.260.435**, de Diecinueve (19) Sillas nuevas ortopédicas para discapacitados, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme lo detallado seguidamente:

- 1.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 01.-
- 2.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 02.-
- 3.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 03.-
- 4.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 04.-
- 5.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 05.-
- 6.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 06.-
- 7.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 07.-
- 8.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 08.-
- 9.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 09.-
- 10.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 10.-
- 11.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 11.-
- 12.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 12.-
- 13.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 13.-
- 14.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 14.-
- 15.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 15.-
- 16.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 16.-
- 17.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 17.-
- 18.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 18.-
- 19.- Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Partida 1258 N° 19.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al Artículo 22º, Inc. K) de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente Decreto, por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Acción Social, al Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional de A.C.A.R.A. – Señor Alonso López en el domicilio de General Güemes N° 1328, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO – DOUSSET
A/C DE JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 29 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0964

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056841-SG-2012.-

VISTO el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias eleva a conocimiento el ofrecimiento en carácter de donación de la Imagen de la Virgen del Milagro, efectuada por el Sr. Gustavo Adolfo Ibarguren, Imaginero Virreinal de Salta;

QUE este legado tiene carácter de perfecto y permanente, sin usufructo de ningún beneficiario testamentario suyo, describiendo las características y materiales utilizados para la confección de la imagen;

QUE la donación de la imagen es a fin de que sea venerada y honrada como Patrona Principal de la Municipalidad de Salta, con la promesa de ser entronizada en un oratorio propio, para su veneración pública, por lo que solicita que la imagen permanezca dentro del inmueble del Centro Cívico Municipal, para uso devocional y litúrgico. Aseverando que la misma no podrá ser trasferida, cedida, enajenada, ni modificada;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** el ofrecimiento en donación efectuado por el Sr. GUSTAVO ADOLFO IBARGUREN, Imaginero Virreinal de Salta, de la **"Imagen de la Virgen del Milagro"**, a favor de la Municipalidad de Salta, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones con copia legalizada del presente, al Concejo Deliberante conforme lo establecido en el artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección de Patrimonio.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 29 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0965

SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO que el Señor Secretario de Gobierno Dr. Matías Antonio Cánepa, se ausentará de sus funciones por razones oficiales desde el día 31 de Octubre hasta el día 09 de Noviembre de 2.012; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Gobierno, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. **ESTELA NOEMÍ SOTO**, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** desde el día 31 de Octubre hasta el día 09 de Noviembre de 2.012 por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0966

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 64033-SG-2011.-

VISTO el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN, y la Dra. MARIA EUGENIA SARAVIA FRIAS, en los autos: "Y.P.F. vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Demanda por repetición, Exptes. Acum. N°s 684/90 y 707/90 del Juzgado Federal de Salta N° 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 42 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 43 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica que el pago se realizará según Convenio adjunto, cláusula cuarta;

QUE a fs. 47 obra Resolución N° 3350 emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la cual resuelve prestar conformidad al proyecto de Convenio de Pago a celebrarse entre la Comuna y la Dra. María Eugenia Saravia Frías en los términos y con los alcances de la Ordenanza N° 14257, que modifica el Art. 12 inciso f) de la Ordenanza Municipal N° 5552;

QUE es necesario disponer la aprobación del Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-APROBAR el **CONVENIO DE PAGO** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Anibal Anaquín y la Dra. María Eugenia Saravia Frías, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias y PROCURACION GENERAL.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE
 VER ANEXO

SALTA, 31 OCTUBRE 2011

DECRETO N° 0967
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 51113-SG-2011 y 12448-SG-2012.-

VISTO el **CONVENIO DE PAGO** celebrado con el Sr. FERNANDO GARCIA BES, en conjunto con su Letrada Apoderada, Dra. Claudia Marcela Benavidez, en los autos: "García Bes, Fernando vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Contencioso Administrativo, Expte. N° 2881/03 del Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE en dicho convenio la Municipalidad de Salta reconoce adeudar al Sr. García Bes la suma de \$ 269.463,96 en concepto de deuda no consolidada, suma calculada al 07/07/12;

QUE a fs. 66/67 Subsecretaria de Auditoría Interna opina que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable y a fs. 108 procedió a controlar la planilla de liquidación, determinando la deuda a favor del Sr. Fernando García Bes en \$ 269.463,96 actualizada al 07/07/12;

QUE a fs. 68 la apoderada del Sr. Fernando García Bes, solicita se proceda al pago en efectivo de la deuda no consolidada acompañando planilla de liquidación de diferencia salarial;

QUE a fs. 98 el Procurador General solicita se efectúe el control de la planilla de liquidación formulada por un monto de \$ 269.463,96 que surge de la planilla obrante a fs. 97, ello teniendo en cuenta el proyecto de convenio suscripto entre las partes;

QUE a fs. 112 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 113 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica como condición de pago: se abonará en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de \$ 67.365,99 cada una, en cuatro cheques de pago diferido una vez refrendado el instrumento legal, según cláusula tercera;

QUE Subsecretaria de Planificación y Control Económico procede a tomar conocimiento del Convenio de Pago y efectuar el control de la partida presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 117 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica dependiente de Secretaría General;

QUE a fs. 119/120 y 122, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General concluye que se subsanaron las observaciones formuladas;

QUE con relación a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.257 s/la intervención previa del Tribunal de Cuentas, consideran que el convenio de pago a aprobarse estaría exceptuado de lo estatuido en el artículo 2° inc. f) que expresamente dice "Modificar el artículo 12 de la Ordenanza N° 5.552, el que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 12 – competencia:

f) Dictaminar con carácter previo, dentro de los 5 (cinco) días de notificado, acerca de los acuerdos previstos en el inciso f) del artículo 48 de la Carta Municipal y convenios de pago que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal que revistan importancia económica con excepción de los que se firmen como consecuencia de sentencia judicial condenatoria. A los fines indicados se estima que revisten importancia económica los acuerdos transaccionales o convenios de pago cuyo monto exceda el décuplo del sueldo mensual del Intendente Municipal al tiempo de girarse las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal".

QUE es necesario disponer la aprobación del Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO DE PAGO** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Anibal Anaquín, y el Sr. Fernando García Bes, en conjunto con su Letrada Apoderada, Dra. Claudia Marcela Benavidez, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Subsecretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias y Procuración General.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE
 VER ANEXO

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0968
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 030.527-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita la designación del Sr. **MARTÍN MIGUEL PADILLA**, DNI. N° 20.811.278, para cumplir

funciones en la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del Sr. **Padilla** se efectuará por la baja por Renuncia de la Sra. Ana Deolinda Brown, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALT
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MARTÍN MIGUEL PADILLA**, DNI. N° 20.811.278, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO

A/C DE JEFATURA DE GABINETE A/C DE SEC DE GOBIERNO

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0969

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 045.295-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la inclusión en el cobro de los Adicionales S.E.A.C., Riesgo de Vida y Responsable de Vehículo, a favor del Sr. **FRANCISCO MANUEL VARGAS**, DNI. N° 28.902.827, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Vargas** se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0738/12, en el Tramo de Transición, para cumplir las funciones de Operario de Emergencia en la Dirección de

Acción Inmediata de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1º, ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";

QUE el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "Artículo 1º **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1º del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Artículo 6º del Anexo correspondiente al Decreto N° 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE con respecto, a la solicitud del inclusión en el Adicional Riesgo de Vida, el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) **ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA:** ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido **Operario de Emergencia;**

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2º determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE en cuanto al Adicional por Responsable de Vehículo tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1º dispone: "Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1º del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios";

QUE el Decreto N° 0093/06, modificado por el Decreto N° 0113/07 en su Artículo 1º: "...Establecer los montos correspondientes a la categorías del Adicional Responsable de Vehículos de la siguiente manera: **Categoría "A" Máquinas Topadoras– Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y**

Camión Semi Remolque. Categoría "B": Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario. Categoría "C": Tractoristas, Categoría "D": Equipos Livianos y Motoristas";

QUE a su vez, el Decreto Nº 0093/06, en su Artículo 2º determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE el Decreto Nº 0528/09 en su Artículo 1 dispone: "Establecer, a partir del 01/03/09, los porcentajes correspondientes a las distintas categorías del adicional responsable de vehículo, tomando como base – para el personal de planta permanente – el importe de la estructura escalafonaria y salarial del Decreto Nº 1008/07, tramo ejecución, nivel 02 y tramo supervisión, nivel 08, según corresponda sus situaciones de revista y para el personal contratado bajo modalidad de los dispuesto por el Decreto Nº 0111/07, el tramo ejecución, nivel 2 de esta normativa: a) Categoría "D" 14% - Equipos Livianos y Motoristas";

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 32/33 obra Dictamen Nº 3202/12 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en los Adicionales por S.E.A.C., Riesgo de Vida y Responsable de Vehículo, a favor del agente **Vargas**, debido a las tareas que realiza;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. INCLUIR al agente **Sr. FRANCISCO MANUEL VARGAS**, DNI. Nº 28.902.827, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. INCLUIR al agente **Sr. FRANCISCO MANUEL VARGAS**, DNI. Nº 28.902.827, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. INCLUIR en el **Adicional Responsable de Vehículo** al agente **Sr. FRANCISCO MANUEL VARGAS**, DNI. Nº 28.902.827, para cumplir las funciones de Operario de Emergencia en la Dirección de Acción Inmediata de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 0092/06 y Decreto Nº 0093/06, modificado por Decreto Nº 0113/07, **Categoría "D": Chofer Equipos Liviano y Motoristas, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO

A/C DE JEFATURA DE GABINETE A/C DE SEC DE GOBIERNO

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

DECRETO Nº 0970

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 047.872-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la inclusión en el cobro de los Adicionales S.E.A.C., Riesgo de Vida y Responsable de Vehículo, a favor de los **Sres. VÍCTOR HUGO VILCA**, DNI. Nº 30.608.083, **EDGADO FRANCISCO GONZÁLEZ**, DNI. Nº 32.045.134, **EMANUEL ERNESTO DÍAZ**, DNI. Nº 32.809.409 y **MARTÍN AVELINO SÁNCHEZ**, DNI. Nº 32.857.405; y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Vilca** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Acción Inmediata de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno;

QUE los agentes **González, Díaz y Sánchez** se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto Nº 0030/12, en el Tramo de Transición, para cumplir las funciones de Operario de Emergencia en la Dirección de Acción Inmediata de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno;

QUE actualmente el agente **Vilca** se encuentra cumpliendo las funciones de Operario de Emergencia en Dirección de Acción Inmediata, por lo que previo, a la inclusión en los mencionados adicionales, corresponde asignarle dichas funciones;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 1725/05 en su Artículo 1º, *ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Via Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";*

QUE el Decreto Nº 1031/09 el cual dispone "Artículo 1º **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1º del Decreto Nº 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Artículo 6º del Anexo correspondiente al Decreto Nº 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE con respecto, a la solicitud del inclusión en el Adicional Riesgo de Vida, el Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR

como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "(e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido **Operario de Emergencia**;

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE en cuanto al Adicional por Responsable de Vehículo tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto 0092/06 y modificatorios, el cual en su Artículo 1° dispone: "Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios";

QUE el Decreto N° 0093/06, modificado por el Decreto N° 0113/07 en su Artículo 1°: "...Establecer los montos correspondientes a la categorías del Adicional Responsable de Vehículos de la siguiente manera: **Categoría "A" Máquinas Topadoras- Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque.** Categoría "B": Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario. Categoría "C": Tractoristas, Categoría "D": Equipos Livianos y Motoristas";

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE el Decreto N° 0528/09 en su Artículo 1 dispone: "Establecer, a partir del 01/03/09, los porcentajes correspondientes a las distintas categorías del adicional responsable de vehículo, tomando como base – para el personal de planta permanente – el importe de la estructura escalafonaria y salarial del Decreto N° 1008/07, tramo ejecución, nivel 02 y tramo supervisión, nivel 08, según corresponda sus situaciones de revista y para el personal contratado bajo modalidad de los dispuesto por el Decreto N° 0111/07, el tramo ejecución, nivel 2 de esta normativa: a) Categoría "D" 14% - Equipos Livianos y Motoristas";

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 32/33 obra Dictamen N° 3202/12 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en los Adicionales por S.E.A.C., Riesgo de Vida y Responsable de Vehículo, a favor del agente **Vilca, González, Díaz y Sánchez**, debido a las tareas que realiza;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. ASIGNAR al agente **Sr. VÍCTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, las funciones de **Operario de Emergencia** en la Dirección de Acción Inmediata de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno y encuadrarlo en el **Agrupamiento Mantenimiento y Producción**, Tramo Ejecución, Nivel 02, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. INCLUIR a los agentes **Sres. VÍCTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, **EDGADO FRANCISCO GONZÁLEZ**, DNI. N° 32.045.134, **EMANUEL ERNESTO DÍAZ**, DNI. N° 32.809.409 y **MARTÍN AVELINO SÁNCHEZ**, DNI. N° 32.857.405, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. INCLUIR a los agentes **Sres. VÍCTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, **EDGADO FRANCISCO GONZÁLEZ**, DNI. N° 32.045.134, **EMANUEL ERNESTO DÍAZ**, DNI. N° 32.809.409 y **MARTÍN AVELINO SÁNCHEZ**, DNI. N° 32.857.405, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 4°. INCLUIR en el **Adicional Responsable de Vehículo** a los agentes **Sres. VÍCTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, **EDGADO FRANCISCO GONZÁLEZ**, DNI. N° 32.045.134, **EMANUEL ERNESTO DÍAZ**, DNI. N° 32.809.409 y **MARTÍN AVELINO SÁNCHEZ**, DNI. N° 32.857.405, para cumplir las funciones de Operario de Emergencia en la Dirección de Acción Inmediata de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 0092/06 y Decreto N° 0093/06, modificado por Decreto N° 0113/07, **Categoría "D"**: Chofer Equipos Liviano y Motoristas, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 5°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 8°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO

A/C DE JEFATURA DE GABINETE A/C DE SEC DE GOBIERNO

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

**DECRETO N° 0971
 JEFATURA DE GABINETE**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Señor Intendente Municipal de Berazategui – Provincia de Buenos Aires, **Dr. D. JUAN PATRICIO MUSSI**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de las jornadas del Plan Nacional de Formación Política, que se realizará durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre del corriente año;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Intendente Municipal, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al Señor Intendente Municipal de Berazategui – Provincia de Buenos Aires, **Dr. D. JUAN PATRICIO MUSSI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 01 de Noviembre del corriente año en el Centro Cultural América.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0972
JEFATURA DE GABINETE

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Señor Director del Instituto Nacional de Formación Política del Ministerio del Interior y Transporte **Lic. D. JUAN IGNACIO MINCARELLI** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es dictar las jornadas del Plan Nacional de Formación Política, que se realizara durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre del corriente año.

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Intendente Municipal, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al Señor Director del Instituto Nacional de Formación Política del Ministerio del Interior y Transporte **Lic. D. JUAN IGNACIO MINCARELLI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 01 de Noviembre del corriente año en el Centro Cultural América.-

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0973
JEFATURA DE GABINETE.-
REF: Nota S/N° Federación Salteña de Taekwondo.

VISTO el pedido formulado por la Federación Salteña de Taekwondo, mediante la cual comunica la visita a nuestra Ciudad del deportista **D. SEBASTIAN CRISMANICH** y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su presencia es dictar una conferencia de prensa sobre "**Competencia de Alto Rendimiento Olímpico**";

QUE el citado profesional nacido en la provincia de Corrientes, desde su adolescencia demostró aptitudes deportivas en la disciplina de taekwondo, pasión que fue heredada de su padre, quien también practicaba Artes Marciales;

QUE después de años de esfuerzos, sacrificios, derrotas y luchas que son ejemplos de constancia y perseverancia dignas de destacar; logró recientemente coronar su trayectoria deportiva, obteniendo la Medalla de Oro de Taekwondo en los Juegos Olímpicos Londres 2012;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno ante la visita de tan prestigioso profesional, por lo que procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR "DEPORTISTA DESTACADO" en la Ciudad de Salta, a **D. SEBASTIAN CRISMANICH**, en virtud de los motivos citados en el Considerando y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Sábado 03 de Noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 02 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0974
SECRETARÍA GENERAL.-
REFERENCIA: Nota SIGA N° 11065/2012.

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de hs. 08:00 del día 02/11/12, hasta hs. 20:45 del mismo día, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr.

Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

RESOLUCIONES

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

RESOLUCION N° 014
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el reintegro de la **Sra. Sub Secretaria Técnica Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**, a partir del día 30/10/2012, y;

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 08:00 del día 02/11/12, hasta hs. 20:45 del mismo día, por los motivos citados en el Considerando.

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución N° 13/12 de Secretaria General se encomienda la atención de la misma al Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, hasta el reintegro de su titular;

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente, reintegrando a sus funciones a la Sra. Subsecretaria Técnica a partir del día 30/10/12;

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEFATURE DE GABINETE

ARTICULO 1°. REINTEGRAR a sus funciones a la **Sra. SUB SECRETARIA TECNICA, Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS** a partir del día 30/10/12, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dra. Casilda Antonia Rojas y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-

ARTICULO 3°. TOMAR conocimiento Dirección General de Personal y todas las áreas dependientes de ésta Secretaria.-

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOTO

SALTA, 31 OCTUBRE 2021

RESOLUCION N° 015
SECRETARIA GENERAL.-

VISTO que la Señora Directora General de Despachos dependiente de la Secretaría General hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria, año 2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario contar con la firma autorizada para la legalización de los Instrumentos Legales, en caso de ausencia temporaria de la misma, siendo la Jefa de Departamento (I) Numeración Instrumentos Legales, la persona indicada para tal función;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Jefa de Departamento (I) Numeración Instrumentos Legales, **Sra. YOLANDA BEATRIZ CORTEZ D.N.I. N° 20.247.429**, a efectuar la legalización de los Instrumentos Legales a partir del día de la fecha y hasta el reintegro de la Directora General de Despachos dependiente de Secretaria General, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la agente mencionada en el artículo anterior, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las competencias asignadas mediante Decreto 0524/11.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos del contenido de la presente Resolución a la Jefa de Departamento (I) Numeración Instrumentos Legales.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 29 OCTUBRE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 027 _____.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 24084/08 – 44205/08 – 21822/08 – 26783/08 (fotoc. Certificadas).-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3064/09 ordenado mediante Resolución N° 022/09 dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra fotocopia de la Solicitud de Habilitación de una confitería sin espectáculo, ubicada en calle Dean Funes N° 398, presentada por el Señor Carlos Rolando Alfaro, DNI N° 22.951.748, inquilino de esa propiedad;

QUE a fs. 39 la Señora Martha Edith Montenegro DNI N° 3.617.968, propietaria del local ubicado en calle Dean Funes N° 398, denuncia ante la Dirección General de Habilitaciones que el Señor Alfaro exhibió un contrato de locación vencido, solicitando no se autorice la habilitación del local;

QUE a fs. 40/41 se adjunta fotocopia del contrato de locación;

QUE a fs. 44 Asesoría Legal de la Dirección General de Habilitaciones, considera que se debe notificar al Señor Carlos R. Alfaro a fin de que acredite los derechos de uso sobre el local comercial de manera fehaciente, bajo apercibimiento de ser pasible de las infracciones que correspondan y posterior clausura;

QUE a fs. 61 Asesoría Legal de la Dirección General de Protección Ciudadana aconseja que se solicite al Juzgado Civil y Comercial 3ra Nominación, información sobre la existencia o no de un juicio de desalojo iniciado por la Señora Montenegro en contra del Señor Alfaro;

QUE a fs. 68/69 se adjunta la Resolución N° 282/08 de la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, no haciendo lugar al pedido de solicitud de Habilitación peticionado por el Señor Alfaro;

QUE a fs. 97 la Dra. Alicia Torres, en representación del Señor Alfaro interpone Recurso de Reconsideración y de Apelación en subsidio, alegando que se había acreditado el derecho de uso del local comercial y que le compete a la Dirección General de Habilitaciones realizar las diligencias ante el Juzgado Civil y Comercial para acreditar la veracidad del mismo;

QUE a fs. 116/120 la Subsecretaría de Protección Ciudadana resuelve rechazar el Recurso de Reconsideración con Apelación en subsidio, interpuesto por el Señor Alfaro;

QUE a fs. 123/124 y 130/132 el Señor Carlos R. Alfaro denuncia negativa de empleados municipales en proporcionarle vista de los

expedientes, solicitando investigación y sanción de los hechos, requiriendo la Instrucción de un Sumario Administrativo;

QUE a fs. 141/142 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, dictamina que corresponde la Instrucción de Sumario Administrativo contra los empleados municipales denunciados a efectos de deslindar responsabilidades;

QUE a fs. 143 rola la Resolución N° 022/09 dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, ordenando extraer fotocopias Certificadas de los expedientes 24084/08, 44205/08, 21822/08 y 26783/08 y ordenar la Instrucción de Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia;

QUE de fs. 172/173 la Instructora Sumariante de la Dirección General de Sumarios manifiesta que no existen pruebas suficientes ni contundentes para determinar que hubo irregularidades administrativas por parte de los funcionarios de de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, estimando que se deberá proceder a la clausura y el archivo del Sumario Administrativo N° 3064/09, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 842/10, Artículo 83° inciso d);

QUE a fs. 176/179 Asesoría Legal de Procuración General, dictamina que compartiendo con lo manifestado por la Dirección General de Sumarios, corresponde emitir el instrumento legal disponiendo la clausura del Sumario Administrativo, considerando procedente el archivo de las actuaciones;

QUE en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3064/09, ordenado por Resolución N° 022, de fecha 23 de abril de 2.009, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo de las fotocopias Certificadas de los Expedientes N°s 24084/08 – 44205/08 – 21822/08 – 26783/08, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Control Comercial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 30 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 281

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1313-SG-12 / NOTAS SIGA N° 3934-12 / 4750-12 / 6222/12 / 6822/12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/12, convocada para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES VARIOS", autorizada mediante Resolución N° 051/12 (fs. 28) de esta Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 19 (fs. 87) se presentaron a formular tres (03) ofertas, correspondientes a las firmas: ESCORPIO PROTECCION & SERVICIO S.R.L., TDV S.R.L. y FALCON S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 375/377 declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas ESCORPIO PROTECCION & SERVICIO S.R.L., TDV S.R.L. y FALCON S.R.L. y preadjudica a la firma TDV S.R.L. en su oferta alternativa, por la suma de \$ 1.369.630,00 (Pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 394/395 y Dirección General de Contrataciones a fs. 398 comparten lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, aprueban el proceso llevado a cabo para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES VARIOS", mediante Licitación Pública N° 05/12 con un presupuesto oficial de \$ 1.634.405,76 (Pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 76/100);

QUE asimismo informa que la oferta presentada por la firma ESCORPIO PROTECCION & SERVICIO S.R.L., debe tenerse por producida su caducidad, por no haber ampliado el plazo de mantenimiento de su oferta, señalando que "(...) si la adjudicación de la licitación se efectúa luego de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el oferente queda desobligado, salvo que voluntariamente haya concedido prórroga (PTN, Dictámenes 126:87)";

QUE a fs. 400/401 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE a fs. 402 y 403 las Empresas TDV S.R.L. y FALCON S.R.L., ratifican y amplían por un plazo de 20 días hábiles la oferta presentada;

QUE en virtud de la recomendación efectuada por Subsecretaría de Auditoría Interna, respecto de que las partidas reflejen el saldo adecuado, Subsecretaría de Contaduría General y Subsecretaría de Finanzas, intervienen a fs. 406 y 407;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 05/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES VARIOS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 1.634.405,76 (Pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 76/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ESCORPIO PROTECCION & SERVICIO S.R.L.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas TDV S.R.L. y FALCON S.R.L.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la OFERTA ALTERNATIVA de la firma TDV S.R.L. por la suma de \$ 1.369.630,00 (Pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su ventajosa cotización y el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 8°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 6, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 357

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59975-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Desarrollo y Cooperación Sr. Mauro Diego Sabbadini, solicita la autorización de viáticos para viajar a la Ciudad de Monfalcone- Italia-, conjuntamente con los Sres. Jefe de Gabinete Dr. Roque Mascarello y Subsecretario de Financiamiento y Desarrollo Local- Dr. José Gabriel Chiban, para participar en la Misión Institucional del Proyecto Nordeste;

QUE a fs. 14 el Dr. Roque Mascarello informa que el día 25/10/12 a hs. 06:00 partirá en la comisión antes referida junto al Dr. José Gabriel Chiban, regresando el día 05/11/12 a hs. 21:00 y que el Sr. Mauro Diego Sabbadini partirá el día 22/10/12, regresando el día 05/11/12;

QUE a fojas 15/16 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 42.777,36;

QUE a fojas 17 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 42.777,36 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 20);

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 42.777,36 (pesos cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete con treinta y seis centavos), en concepto de liquidación de viáticos según el siguiente detalle;

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 18/10/2012-VENDEDOR \$ 4,72.-
ZONA 03- MONFALCONE- ITALIA-**

GRUPO "A"

U\$S 252,00 P/ DIA X 4,72 (VENDEDOR).....= **\$ 1.189,44 P/DIA**

GRUPO "B"

U\$S 201,00 P/DIA X 4,72 (VENDEDOR).....= **\$ 948,72 P/DIA**

ROSARIO ROQUE MASCARELLO- JEFE DE GABINETE (GRUPO "A")

VIATICOS 12 (DOCE) DIAS A RAZON DE \$ 1.189,44 POR DIA (DESDE EL 25/10 AL 05/11/12).....\$ **14.273,28**
TOTAL.....\$**14.273,28**

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO "A")

VIATICOS 12 (DOCE) DIAS A RAZON DE \$ 1.189,44 POR DIA (DESDE EL 25/10 AL 05/11/12).....\$ **14.273,28**
TOTAL.....\$ **14.273,28**

MAURO DIEGO SABBADINI- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COOPERACION DE LA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO "B")

VIATICOS 15 (QUINCE) DIAS A RAZON DE \$ 948,72 POR DIA (DESDE EL 22/10 AL 05/11/12).....\$**14.230,80**
TOTAL.....\$**14.230,80**

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 42.777,36

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 359

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061622-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas solicita la autorización de viáticos y pasajes para viajar en misión oficial a la Ciudad de Buenos Aires el día 20 del cte. mes a horas 15:00 con fecha de retorno el día 26 del cte. mes a horas 16:30, siendo autorizado a fojas 2 por el Sr. Secretario de Obras Públicas;

QUE a fojas 6 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.875,00;

QUE a fojas 7 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 8/8 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 8 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.875,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 9 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.875,00 (pesos dos mil ochocientos setenta y cinco en concepto de liquidación de viáticos según el siguiente detalle:

MATILDE BALDUZZI DE MARTINEZ- SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (GRUPO "B")

VIATICOS 6 (SEIS) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 150,00 DESDE EL DIA (20 AL 26/10/2012).....\$ **1.000,00**

PASAJE VIA TERRESTRE SALTA-BUENOS AIRES- (EMPRESA FLECHA BUS) PASAJE VIA AEREA BUENOS AIRES -SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ **1.875,00**

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 2.875,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 360

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61846-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea a favor del Sr. Harald Gerd Roy-Subsecretario de Financiamiento e Inversión- y la Dra. Virginia Inés Vicente Isola- Directora General de Sistemas de Cooperación-, con el objeto de participar en el "Seminario Internacional: La evaluación de Políticas como Herramienta para el Desarrollo" y en el "Taller de Capacitación sobre Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 22/10/12 y 23/10/12 respectivamente. Fecha de salida para el Sr. Harald Gerd Roy día domingo 21/10/12 a horas 15:05, con regreso el día miércoles 24/10/12 a horas 11:05 y para la Dra. Virginia Inés Vicente Isola día lunes 22/10/12 a horas 06:15 y regreso día martes 23/10/12 a horas 22:20;

QUE a fs. 12 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.276,36;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.276,36 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.276,36 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

SR. HARALD GERD ROY- SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN - SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO "B")

VIATICOS 3 (TRES) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (DESDE EL 21 AL 24/10/12).....\$ 500,00
PASAJES AEREOS SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.984,32

TOTAL.....\$ **2.484,32**

DRA. VIRGINIA INES VICENTE ISOLA- DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE COOPERACION - SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO "B")

VIATICOS 2 (DOS) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (DESDE EL 22 AL 23/10/12).....\$ 300,00
PASAJES AEREOS SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 2.492,04
TOTAL.....\$ **2.792,04**

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 5.276,36

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 362

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 52446-SG-12.-

VISTO que por Resolución N° 333 de fecha 12/10/12 (fs. 53), emitida por la Secretaría de Hacienda, se autoriza a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 60 Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias solicita **REDUCIR a SETENTA Y DOS (72) HORAS** el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas, en razón de la imposibilidad material de culminar el procedimiento de contratación con la debida antelación al día 08/11/12, día en que el Señor Intendente hará entrega de las Medallas a los empleados Municipales que cumplen 25 años de servicio;

QUE resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo N° 24 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REDUCIR a SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 364

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55450-SG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02115/12 (fs. 02/03), mediante la cual Secretaría de Acción Social, solicita el "SERVICIO DE EMERGENCIAS y URGENCIAS MEDICAS PARA EL COMPLEJO NICOLAS VITALE, NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN y BALNEARIO CARLOS XAMENA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 16.500,00 (Pesos dieciséis mil quinientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 22 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 10 de la Ley N° 6.838 y Art. N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 27 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 043/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 51 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 53 y 53 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el "SERVICIO DE

EMERGENCIAS y URGENCIAS MEDICAS PARA EL COMPLEJO NICOLAS VITALE, NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN y BALNEARIO CARLOS XAMENA", según Nota de Pedido N° 02115/12, por una inversión aproximada de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes.

Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinador General.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUÍÑEZ: Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 365

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69951-SG-11 y Nota Sigra N° 28/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02321/12 (fs. 326), mediante la cual Secretaría de Obras Publicas solicita la realización de la Obra: "DESAGÜES PLUVIALES – CANAL TRES CERRITOS" por un presupuesto oficial de \$ 47.877.183,36, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 206 obra copia de Resolución N° 326/12 de la Secretaría de Obras Públicas, la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE Dirección General de Presupuesto a fojas 331 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 332 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 25% Contado, 25% a 30 días, 25% a 60 días y 25% a 90 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 333 y 333 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 333 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 47.877.183,36 (Pesos cuarenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y tres con 36/100), resolviendo autorizar la

continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 334 Dirección de Contrataciones de Obras Públicas indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 del Decreto N° 0931/96 y Artículo N° 09, inciso a) de la Ley Provincial N° 6.838, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública y asimismo sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE la Subsecretaría de Auditoría Interna ha tomado intervención en las actuaciones, informando que las mismas se ajustan a las disposiciones legales vigentes, considerándolo válido y razonable;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS dependiente de DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la realización de la Obra: "**DESAGÜES PLUVIALES – CANAL TRES CERRITOS**", por el presupuesto oficial de \$ 47.877.183,36 (Pesos cuarenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y tres con 36/100), según Nota de Pedido N° 02321/12 de Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Ing. MERCEDES QUISPE: Secretaría de Obras Públicas.
Ing. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Secretaría de Obras Públicas.
Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO: Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 366

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44746-SG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01772/12 (fs. 25/26), mediante la cual Secretaría de Turismo y Cultura, solicita la "**ADQUISICION DE INDUMENTARIA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

QUE a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 28.656,00 (Pesos veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 31 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 10 de la Ley N° 6.838 y Art. 10, inc. b), punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 33 Secretaría de Turismo y Cultura emitió Resolución N° 047/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 59 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 61 y 61 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**", según Nota de Pedido N° 01772/12, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 28.656,00).**-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. TOMAS E. HANNACH: Subsecretario de Marketing y Promoción Turística.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dr. RODRIGO FANTI: Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán

retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 367

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 33956-SG-2012.-

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Alberto Gómez solicita la devolución de diferencias en concepto de Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos- Bordereaux- abonada por un monto de \$ 5.435,00, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 Dirección de Recaudación expresa que se efectuó el cobro en concepto de Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos-Bordereaux por el monto de \$ 5.435,00 realizada antes de llevarse a cabo el evento, correspondiente al 60 % de las entradas puestas a la venta en concepto de depósito de garantía por Espectáculo deportivo con alícuota 2% más el concepto por monto fijo. Dicho evento tuvo una concurrencia de 1.432 espectadores, según corrobora el acta de la Dirección de Fiscalización, motivo por el cual surge una diferencia a favor del contribuyente equivalente a \$ 2.210,80 en concepto de la alícuota diferencial abonada respecto de la potencial venta de entradas. Dado que el contribuyente no posee domicilio en la Ciudad de Salta, sugiere el reintegro correspondiente por medio de cheque o efectivo en lugar de la habitual Nota de Crédito;

QUE a fs. 07 Dirección de Sub- Tesorería General informa que el día 08/06/12, la caja N° 09 cobró un Recibo de Ingresos Varios N° 041518, abonado con un cheque N° 00000002, del Banco Santander Río por el importe de \$ 5.435,00, el mismo fue depositado el día 11/06/12 y a la fecha no está acreditado en la Cta. 40- 999- 3;

QUE a fs. 13 Dirección General de Legal y Técnica emite Dictamen N° 26307, manifiesta que se encuentra debidamente acreditado el interés legítimo del contribuyente en los términos del Art. 113° de la L.P.A., en cuanto a la devolución de importe por diferencia solicitado, comparte lo manifestado e informado por Dirección de Recaudación a fs. 05, de donde surge que corresponde reconocer a favor del contribuyente la diferencia de \$ 2.210,80 por medio de cheque o efectivo en razón de no domiciliarse en esta ciudad el recurrente;

QUE a fs. 14 el Director General de Rentas solicita, se sirva autorice el libramiento de la Orden de Pago y Cheque por la suma de \$ 2.210,80 (Pesos dos mil doscientos diez con ochenta centavos) a favor del Sr. Alberto Gómez en concepto de saldo a favor de Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos- Bordereaux- dado que el contribuyente no posee domicilio en la Ciudad de Salta;

QUE en virtud a los informes obrantes en las actuaciones, a fs.16 Subsecretaría de Finanzas, solicita se emita el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.210,80)** a favor del Sr. Alberto Gómez, D.N.I. N° 4.417.998, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, al Sr. Alberto Gómez de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 368

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 68107-SG-2011 y NOTA SIGA N° 1648/12.-

VISTO la Resolución N° 243 de fecha 07/08/12 (fs. 23) emitida por esta Secretaría, mediante la cual se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Darío Enry Magno, en contra de la Resolución N° 2770 de fecha 01/12/11 y se le otorga la exención al pago de la Tasa de Protección Ambiental que incide sobre el vehículo Dominio TEM 883, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de Dirección General de Rentas expresa que en la citada Resolución se le reconoce la exención de pago de la Tasa de Protección Ambiental que incide sobre el vehículo Dominio TEM 883, pero no se especifica el período que comprende tal beneficio, haciendo notar que en el Certificado de fs. 03 especifica el período comprendido desde 01/07/11 al 01/01/12;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 29/30 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que efectivamente no se encuentra detallado el período que comprende la exención de pago de la tasa de Protección Ambiental, por lo que aconseja realizar la rectificación de la Resolución N° 243/12 y especificar que la exención al pago de la Tasa de Protección Ambiental del Dominio N° TEM- 833 se extiende por el período que figura en el certificado de Revisión Técnica Vehicular, el cual comprende desde el 01/07/11 al 01/01/12;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 243 de fecha 07/08/12 emitida por esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"OTORGAR la exención al pago de la Tasa de Protección Ambiental del vehículo Dominio TEM 883, cuyo titular N° 2 resulta ser el Sr. Darío Enry Magno, L.E. N° 7.258.781 por el período que figura en el certificado de Revisión Técnica Vehicular el cual comprende desde el 01/07/11 al 01/01/12.-"

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Darío Enry Magno, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 DE OCTUBRE DE 2012.-

RESOLUCION N° 010/2012.-
SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

VISTO:

La Ordenanza n° 11666, que establece la reglamentación de los locales destinados a la venta de artificios pirotécnicos por temporada:

CONSIDERANDO

QUE encontrándonos cercanos a la época de las fiestas de fin de año, y consecuentemente a la época en que se da inicio a trámites tendientes a la habilitación comercial de los locales destinados a la venta de pirotécnica por temporada, resulta necesario determinar los parámetros y fechas para la misma;

QUE a los fines de optimizar el procedimiento administrativo, resulta necesario fijar el periodo de presentación de trámites y los requisitos necesarios e indispensables para el inicio del trámite;

POR ELLO, y en conformidad a lo establecido por el Decreto N° 992/11.-

EL SR. SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER como plazo para la recepción del inicio del trámite de habilitación comercial para la venta de artificios pirotécnicos por temporada, desde el día 01 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2012.

ARTICULO 2º: DETERMINAR los requisitos a presentar para el inicio del trámite de solicitud de habilitación Ordenanza 11.666 (art. 23)

- 1) Plano de construcción y de instalación eléctrica aprobado.
- 2) Título que acredite la legítima ocupación del inmueble.
- 3) Certificado de Libre deuda del inmueble a ocupar en relación a la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario.
- 4) Constancia de inscripción de la actividad comercial mediante la autoridad competente.
- 5) Certificado de seguridad expedido por la división Bomberos de la Policía de Salta.
- 6) Póliza de Seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que eventualmente se pudieran ocasionar al público presente y terceros en general.
- 7) En caso de tratarse de personas jurídicas, deberá acreditarse su personería, acompañando contrato y estatutos sociales.
- 8) En caso de tratarse de personas físicas (copia D.N.I. y CUIL).

ARTICULO 3º: TOME RAZON la Dirección General de Habilitaciones, notifíquese y publíquese.-

ARTICULO 4º: PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y archívese.

FURIO

Salta 11 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 56832-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1199/12.-
RESOLUCIÓN N° 895/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2186/12, solicitado por la Subsecretaria de Cultura y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el "Servicio de Proyección de Películas Infantiles", a realizarse los días 13/10/12, en el Centro Vecinal Palacios; 14/10/12, en el Centro Vecinal de Barrio Parque Aybal; 20/10/12, en el Centro Vecinal de Villa Angelita; 21/10/12, en el Centro Vecinal de Barrio Las Tunas; 27/10/12, en el Centro Vecinal 1° de Mayo; 28/10/12 en el Centro Vecinal de Barrio Fraternidad; 03/11/12, en el Centro vecinal de Barrio Santa Ana; 04/11/12, en el Centro Vecinal de Villa Cristina, con una Duración de 3 (tres) Horas cada servicio, en el horario de 15:30 a 18:30 hs. en cada uno de los lugares detallados, la cual es organizado por la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (Treinta) Días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100)**.

Que a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/10/12 a horas 10:45, se presentó la firma **FOREVER ENTRETENIMIENTO de Marcelo Fernando Ebber**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 17;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **FOREVER ENTRETENIMIENTO de Marcelo Fernando Ebber**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también por ser único oferente.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación por el "Servicio de Proyección de Películas Infantiles" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, en la Nota de Pedido N° 2186/12, con un presupuesto oficial de \$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FOREVER ENTRETENIMIENTO de Marcelo Fernando Ebber**, por el monto total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 30 (Treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 24 de Octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 930/12

REF.: Expte. N° 058380-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1253/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02234/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por un servicio de locución a cargo del Sr. Oscar Humacata y por una actuación de los Artistas Raúl Palma y el Chango Valdivieso, con una duración de 45 minutos cada uno, en el Expo Agro 2012 a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones, el día 24 de octubre del corriente año, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma OSCAR FRANCISCO HUMACATA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 11 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 10.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean

poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **OSCAR FRANCISCO HUMACATA**, por si y en representación de los Artistas **RAÚL PALMA Y EL CHANGO VALDIVIESO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por un servicio de locución a cargo del Sr. Oscar Humacata y por una actuación de los artistas Raúl Palma y el Chango Valdivieso, con una duración de 45 minutos cada uno, en el Expo Agro 2012 a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones, el día 24 de octubre del corriente año, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02234/2012 con un presupuesto oficial de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **OSCAR FRANCISCO HUMACATA** por si y en representación de los artistas **RAÚL PALMA Y EL CHANGO VALDIVIESO**, por el monto de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 24 de Octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 931/12

REF.: Expte. N° 059703-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1263/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02268/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del Dúo Folclórico "LOS SALAMANQUEROS" y el Ballet "PATRIA ARGENTINA", con una duración de 45 minutos cada uno, para el festival a realizarse el día 26 de octubre del corriente año, en el Barrio Los Tarcos, a partir de horas 20:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma OSCAR RODRÍGUEZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma OSCAR RODRÍGUEZ en representación del Dúo Folclórico "LOS SALAMANQUEROS" y el Ballet "PATRIA ARGENTINA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Dúo Folclórico "LOS SALAMANQUEROS" y el Ballet "PATRIA ARGENTINA", con una duración de 45 minutos cada

uno, para el festival a realizarse el día 26 de octubre del corriente año, en el Barrio Los Tarcos, a partir de horas 20:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02268/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma OSCAR RODRÍGUEZ en representación del Dúo Folclórico "LOS SALAMANQUEROS" y el Ballet "PATRIA ARGENTINA", por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 25 de Octubre de 2.012

RESOLUCION N° 932/12.-

REF.: Expte. N° 60915-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1273/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2295/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Prof. Diego Omar Flores" para el Taller de Gimnasia que se dictará los días 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de Octubre del corriente año y 01, 02 y 03 de Noviembre de 2012 en el Salón de Usos Múltiples de Barrio Limache de 16:00 a 18:00;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales

vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a DIEGO OMAR FLORES por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del profesor, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Prof. Diego Omar Flores" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 2295/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 al **PROF. DIEGO OMAR FLORES** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 25 de Octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 938/12

REF.: Expte. Nº 058369-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1246/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 02239/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista LUIS GONZALO LEGUIZAMÓN, con una duración de 45 minutos, el día 27 de Octubre del corriente año, en la Expo Agro 2012 a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Limache, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LUIS GONZALO LEGUIZAMÓN, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.000,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LUIS GONZALO LEGUIZAMÓN**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista LUIS GONZALO LEGUIZAMÓN, con una duración de 45 minutos, el día 27 de Octubre del corriente año, en la Expo Agro 2012 a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Limache, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 02239/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **LUIS GONZALO LEGUIZAMÓN**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 25 de octubre de 2.012

RESOLUCIÓN Nº 940/12

REF.: Expte. Nº 059692-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 1268/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02284/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", con una duración de 45 minutos, para el festival a realizarse en el Barrio 14 de Mayo, el día 27 de octubre del corriente año, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 copia scanada de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO** en representación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", con una duración de 45 minutos, para el festival a realizarse en el Barrio 14 de Mayo, el día 27 de octubre del corriente año, a partir de horas 18:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02284/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO** en representación del grupo folclórico "LOS CEIBALES", por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 26 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 941/12

REF.: Expte. N° 6432-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 650/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 419/2012 emitida por la Secretaría de Planeamiento Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Servicio de Recarga de Tarjetas SAETA" para el personal dependiente de la Dirección General de Obras Particulares que se manejan con ese medio de movilidad;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12/13 se incluye la Nomina del Personal, entre los que serán distribuidas las tarjetas de pases otorgadas;

Que a fs. 20 y 20 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs.20 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 11.520,00;

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc a) Entre las entidades del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales y con entes públicos no estatales cuando las mencionadas entidades contraten dentro de su objeto". Asimismo el inc c) prevee esta modalidad de contratación para "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.", criterio compartido a pie de fs. 25 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 31 la Sub-Secretaría de Control Urbano manifiesta que el servicio de recargas se realizará por el monto total solicitado, en una sola vez;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración el aumento en el precio del boleto de transporte urbano, el cual es de público conocimiento, ascendiendo a la fecha el costo por el servicio a la suma de \$2.25, esta Dirección se ve obligada a disminuir las cantidades de recargas de 5760 a 5120.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Recarga de Tarjetas SAETA" solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano en la Nota de Pedido Nº 419/2012 con un presupuesto oficial de \$ 11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. a) e inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **SAETA S.A.** por el monto de \$ 11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Octubre 2012

REF.: Expte. Nº 61104-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 1278/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 944/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2319/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Proyección de Películas Infantiles" con las características técnicas expuestas en el Formulario de Cotización, y para los días 27, 28 de Octubre y 03, 04, 10, 11, 18 y 19 de Noviembre del corriente año, en la Casa del Bicentenario ubicada en el Centro Cultural Dino Saluzzi con una duración de 3 horas cada servicio, a partir de horas 15:30 a 18:30;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.600,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 26/10/2012, a horas 10.30, se presentó la firma FOREVER de Marcelo Fernando Ebber, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **FOREVER de Marcelo Fernando Ebber**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con los servicios requeridos.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Proyección de Películas Infantiles" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido Nº 2319/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FOREVER de Marcelo Fernando Ebber**, por el monto de \$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de octubre 2012

RESOLUCION Nº 945/12

REF.: Expte. Nº 59697-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 1267/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2280/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del Grupo Folclórico Canto Salteño" con una duración de 40

(cuarenta) minutos, para el festival a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año en el Centro Vecinal Los Lapachos a partir de horas 20:00;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Roberto Pedroza del grupo a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a ROBERTO PEDROZA en representación del Grupo Folclórico Canto Salteño por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del Grupo Folclórico Canto Salteño" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido N° 2280/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **ROBERTO PEDROZA en representación del Grupo Folclórico Canto Salteño** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a

los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 946/12

REF.: Expte. N° 61095-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1277/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2281/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del Artista Chango Valdiviezo" con una duración de 40 (cuarenta) minutos, para el festival a realizarse el día 27 de Octubre del corriente año en el Barrio El Pilar a partir de horas 21:00;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Carmelo González del artista a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de

referencia a CARMELO GONZÁLEZ en representación del Artista Chango Valdiviezo por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del arista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del Artista Chango Valdiviezo" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido Nº 2281/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **CARMELO GONZÁLEZ en representación del Artista Chango Valdiviezo** por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a las considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 29 de Octubre 2012

REF.: Expte. Nº 53093-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 1206/12.-

RESOLUCIÓN Nº 948/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2048/2012, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Polarizado Tipo Negro", destinado a sectores del área de Intendencia y puertas de Emergencia de la Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 13.500,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un

monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 12/10/12, a horas 10:00 se presentó la Firma **IMPRESIONES PEDRO de Pedro A. González**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 15;

Que a fs. 19 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en el que informa que la propuesta cotizada se ajusta a lo requerido en Nota de Pedido Nº 2048/2012;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. Nº 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Polarizado Tipo Negro, solicitado por Nota de Pedido Nº 2048/2012, con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **IMPRESIONES PEDRO de Pedro A. González**, por la suma de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 29 de Octubre 2012

REF.: Expte. Nº 16803-JG-2012.-

C. DIRECTA Nº 994/12 – 2º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN Nº 949/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1430/2012, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Bobinas de Cable UTP, Conectores y Switch para red", destinados a vincular el centro de cableado principal de la sede de la Secretaría de Tránsito y

Seguridad Vial con un centro de cableado secundario a instalar en las oficinas que actualmente ocupa el área de Pericias;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 971,30**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 17;

Que a fs. 24 rola Resolución N° 804/12 emitida por ésta Dirección en la que se Declara Fracasada el 1° llamado a la presente Contratación por inconveniencia de precio de la oferta presentada y dispone convocar un Segundo Llamado para la misma con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 28/09/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias, NETCO S.R.L. y GRIVA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 27, obrando cuadro comparativo a fs. 37 y 38;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 40 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que la cotización de la Firma **ELECTRONOA** se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados para los ítems 1 y 2. La cotización de la firma **NETCO S.R.L.** para los ítems 1 y 2 es elevada según el rango del mercado actual, en tanto que para el ítem 3 cotiza acorde a lo solicitado. La firma **GRIVA S.R.L.** se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados para el ítem 1, 2 y 3 y los precios están dentro de los valores normales;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por ajustarse a las necesidades solicitadas, por ítems de menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Bobinas de Cable UTP, Conectores y Switch para red, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1430/2012, con un presupuesto oficial de \$ 971,30 (Pesos Novecientos Setenta y Uno con 30/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01 y 02 de la oferta

presentada por la Firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias**, por la suma de \$ 760,00 (Pesos Setecientos Sesenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; el ítem N° 03 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, por la suma de \$ 189,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 949,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 29 de Octubre 2012

RESOLUCIÓN N° 950/12

REF.: Expte. N° 23948 -SG-2012 2° llamado

C. DIRECTA N° 743/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 875/12 solicitada por la Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis dependiente de Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Adquisición de Artículos de Librería", destinados al normal funcionamiento de la Dependencia citada ut-supra;

Que a fs.12 a 14, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012, rectificándose a fs.18 a 20;

Que a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 25 y 25 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs.25 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.345,93 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 93/100);

Que a fs. 26 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 26;

Que habiendo resultado **FRACASADO** el primer llamado a apertura de sobres de la presente contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada según consta en Resolución N° 723 emitida por esta Dirección a fs. 42, se convocó un segundo llamado para el día 12/09/2012, a horas 11:00 en el cual se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 48;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 55 y 55 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04,

modificatorias y Ordenanza 14272 (2012) considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada

Que a fs. 56 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.014,37 (Pesos Un Mil Catorce con 37/100) ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.360,32 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 32/100) incremento que alcanzaría un 30,32 % mas del presupuesto oficial y que se autoriza a fs.62, por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs.58, 59, 60 y 61 respectivamente;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, se procede a adjudicar a la firma **HERSA-PEL S.R.L.** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido; correspondiendo convocar un nuevo llamado para los ítems 36, 46 y 47 los cuales resultaron desiertos;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" con un presupuesto oficial ampliado que asciende a \$ 4.511,97 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Once con 97/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los ítems 1 a 35, 37 a 45 y 48 a 51 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSA-PEL S.R.L.** por el monto de \$ 4.360,32 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 32/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Declarar desierto el presente llamado para los ítems **N° 36, 46 y 47** y convocar un tercer llamado para la adquisición de los mismos, con las mismas bases y condiciones que el llamado anterior.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 29 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 47838-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1141/2012.-
RESOLUCIÓN N° 951/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1900/2012 emitida por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Cobertura de Seguro Técnico del NAC (Núcleo de Acceso al Conocimiento)" el cual se encuentra en el C.I.C. de Barrio Unión, de acuerdo a las características expuestas en el Formulario de Cotización;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 19 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 3.003,80**;

Que a fs. 20 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 20;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 02/10/2012, a horas 11.30, se presentaron las firmas SMG SEGUROS y RSA SEGUROS, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 24 y obrando cuadro comparativo a fs. 31;

Que a fs. 33 obra Informe Técnico de la dependencia manifestando que las ofertas presentadas se ajustan a lo requerido y sugiere que se tenga en cuenta para el trámite de adjudicación la cotización de menor precio;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **RSA SEGUROS (ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA)** por ser la firma que cotiza por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Cobertura de Seguro Técnico del NAC (Núcleo de Acceso al Conocimiento)" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales mediante la Nota de Pedido N° 1900/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.003,80 (Pesos Tres Mil Tres con 80/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RSA SEGUROS (ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA)**, por el monto de \$ 3.003,80 (Pesos Tres Mil Tres con 80/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 29 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 952/12
REF.: Expte. N° 36716-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1003/12.-**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1486/12, solicitada por la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Reparación del Móvil Utilitario Fiat Fiorino Dominio GGD-144", perteneciente a la Dirección arriba citada.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 04, 13 y 15, se adjuntan las correspondientes fichas técnicas y órdenes de servicio del rodado de referencia, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 17 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100)**

Que a fs. 18, la Dirección de Contrataciones encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18.-

Que habiéndose programado el llamado de la apertura de sobres para el día 27/08/2012, a horas 11:00, se presentó la firma **RICKY e HIJOS de Ricardo Lopez Arias**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 21.-

Que teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada supera ampliamente (en un 52,77%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inconveniencia de precio de la oferta, sugiriendo un 2° llamado para lo requerido.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que en el primer llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 29 de Octubre de 2.012.-

RESOLUCION N°: 953/12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 947-SG-2011

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**HIDRO CONSTRUCCIONES SRL.**" con domicilio en Pasaje Cirilo La Fuente N° 840.; solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 06 / 12 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO; FOLIO: 206, ASIENTO: 9.729, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 22 de Diciembre de 2.010;

Que a fs.89 / 95 rola copia autenticada del Contrato de Cesión; inscrita en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO; FOLIO: 397, ASIENTO: 10.698, DEL LIBRO N° 32 DE SRL. REF: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE, con fecha 11 de Septiembre de 2.012;

Que a fs. 62/73 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Lema, Carlos Dante, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/04/2.013;

Que a fs. 75 y 86 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: ELIAS, RICARDO LORENZO Y GARCIA, RAMIRO GONZALO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 76 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2012;

Que a fs. 99 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 101 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/05/2.013, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA – DEPOSITO DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 02 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**HIDRO CONSTRUCCIONES SRL.**".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.528 (Dos Mil Quinientos Veintiocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/04/2.013.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 25 de octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 954/12

REF.: Expte. N° 060908-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1275/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02282/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de Dos (2) funciones de Titeres, con una duración de 60 minutos cada una, a cargo del grupo de Teatro "La Luna Mimosa", según el siguiente cronograma: el día 26 de Octubre del corriente año, en la Biblioteca "Antonia Cáceres", y el día 27 de Octubre en la Biblioteca Popular Campo Caseros, ambas funciones a partir de horas 16:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.800,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** en

representación del grupo de Teatro "LA LUNA MIMOSA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de teatro, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de Dos (2) funciones de Titeres, con una duración de 60 minutos cada una, a cargo del grupo de Teatro "La Luna Mimosa", según el siguiente cronograma: el día 26 de Octubre del corriente año, en la Biblioteca "Antonia Cáceres", y el día 27 de Octubre en la Biblioteca Popular Campo Caseros, ambas funciones a partir de horas 16:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02282/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** en representación del grupo de Teatro "LA LUNA MIMOSA", por el monto de **\$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 30 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 43401-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1093/12.-

RESOLUCIÓN N° 955/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1692/12, solicitado por la Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Asistencia Médica con cobertura de Ambulancia presente (Médico y Enfermero)", necesarios para el evento denominado "Posta Master Bicentenario 100X100", organizado por el Equipo Coordinador de Eventos de "Efraín 700 Años", en conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, contando el mismo con la presencia, participación, liderazgo y dirección deportiva del Triple Campeón Mundial Master Efraín Wachs de 94 años de edad, la cual dará inicio el 16 de Noviembre del corriente año, en plaza de la 2º rotonda de tres Cerritos, conforme nota reprogramación obrante a fs. 33.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 10 rola nota emitida por parte de la Secretaría de Acción Social, en la cual manifiesta las características del servicio requerido (cobertura de primeros auxilios, incluyendo curaciones, medicamentos, descartables, etc... ambulancia con medico y enfermero en el lugar, a disposición para atención, traslado en caso de accidente, etc..)

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

Que a fs. 12, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 19/09/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas **GRUPO PARAMEDIC, ECCO S.A. y SUMED S.A.**, según consta en acta de fs. 15 y cuadro comparativo de fs. 24 y 25;

Que a fs. 27, rola informa técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que la firma oferentes se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo salvo mejor criterio la contratación de la firma **ECCO S.A.**, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, sugiriendo se solicite mayor monto.-

Que a fs. 28 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 1.500,00, (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), el cual equivale a un incremento del 50% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 32 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 30 y 31 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ECCO S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, calidad idoneidad, como así también por cotizar menor precio y encontrarse dentro del Presupuesto Ampliado y Autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Servicio de Asistencia Médica con cobertura de Ambulancia" solicitado por la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido 1692/12, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ECCO S.A.**

por el monto total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 30 de Octubre 2012

RESOLUCIÓN N° 956/12

REF.: Expte. N° 31132-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 849/12 3° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1221/12 emitida por la Dirección de Integración Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de un Compresor" destinado al consultorio odontológico del Centro Integrador Comunitario "Pablo Mesples" sito en barrio Constitución, con el fin de brindar servicios y beneficiar a la comunidad de los barrios aledaños al referido CIC;

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **Contado C.F.C.**;

Que a fs. 11 y 11 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer y segundo llamado para el día 26/07/2012 y 21/08/2012 los mismos resultaron FRACASADOS por apartarse los oferentes de las especificaciones técnicas y de las condiciones de pago dispuestas para la presente contratación según consta en Resoluciones N° 658/12 y 787/12 de esta Dirección, obrantes a fs. 18 y 31 respectivamente; por lo cual se programó un tercer llamado para el día 25/09/2012 a horas 10:00 el cual resultó DESIERTO por falta de oferentes según consta en Acta de fs. 34;

Que en razón de lo vertido en los párrafos anteriores y habiéndose realizado tres llamados consecutivos para presentar oferta en la presente contratación resultando todos ellos FRACASADOS, resulta conveniente declarar desierto el 3° llamado y Dejar sin efecto la presente Contratación;

POR ELLO

LA DIRECTORA CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el tercer llamado de la presente contratación y **DEJAR SIN EFECTO** la misma, atento a los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y solicitar a la misma que en caso de persistir la necesidad de contar con el insumo requerido proceda a realizar un nuevo pedido de materiales con presupuestos actualizados o proceda a adquirir por otros medios;

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Dirección General de Contaduría que proceda a desafectar la partida presupuestada asignada a fs. 07;

ARTICULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente Archivar

TAMER

Salta, 30 de octubre 2012

REF.: Expte. N° 26878-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 811/12 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 957/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1031/2012 solicitada por la Subsecretaría de Defensa al Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición 1 (una Impresora", destinada al uso de la dependencia mencionada con un saldo de presupuesto oficial autorizado para el ítem N° 03 de \$ 534,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100), por lo que encuadra en Compra Directa;

Que a fs. 40 rola Resolución N° 706/12 de ésta Dirección, mediante la cual se adjudican los ítems N° 01 y 02 a la Firma TEKNOLOGIC S.R.L. y se dispone que se convoque un Segundo llamado para el ítem N° 03 a la presenta contratación conforme las indicaciones de la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 25/09/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., NETCO S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 45, obrando cuadro comparativo a fs. 53;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 55 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que: "... la firma TEKNOLOGIC S.R.L. se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y los precios son elevados según el rango del mercado actual. En tanto que la firma NETCO S.R.L. cumple con los requisitos técnicos requeridos y el precio es elevado. La firma REDINK ARGENTINA S.R.L. se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y el precio está dentro de los valores normales";

Que a fs. 56 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **2.566,00**, ascendiendo la Contratación para el ítem N° 03 a la suma total de \$ 3.100,00, incremento que se autoriza a fs. 61 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 59 y 60;

Que si bien el mayor monto autorizado implica un incremento del 53,64% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente contratación, corresponde observar que la imputación presupuestaria preventiva se realizó en base al costo de una impresora HP Laser

P1606dn, cuyas características técnicas resultan ser más simples y por ello su costo más económico, mientras que a fs. 37 la Dirección de Administración y Soporte manifiesta que de ser posible se recomienda no comprar la impresora cotizada por la firma GRIVA S.R.L., debido a los problemas actuales de suministro de insumos de la marca HP; sugiriendo en consideración a ello, un equipo Lexmark E 460, que evidentemente, según lo informado, resulta de considerable mayor valor económico;

Que además de lo señalado, debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación, constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), produce la variación constante en los precios de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas, ello como consecuencia de la restricción a las importaciones dispuesta por el Gobierno Nacional a partir de Febrero de 2012;

Que por otra parte el insumo solicitado en la presente contratación puede ser caracterizado como crítico en el sentido que su precio se ve incrementado a diario y condicionada la oferta a stock o disponibilidad del mismo; razones por las cuales existiría conveniencia de formalizar el presente procedimiento de contratación;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 63 y 63 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio de cotización, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éste elemento.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora, solicitado por Nota de Pedido N° 1031/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 03 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 30 de Octubre 2012

REF.: Exptes. N° 23476-SG-2012 Y 21497-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 854/12.-

RESOLUCIÓN N° 958/12

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 872/2012 y 820/2012 solicitadas por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y la Subsecretaría de Financiamiento e Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 1 (una) Impresora", destinadas a las dependencias solicitantes;

Que a fs. 12 y 25 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 y 26 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 17, 17 vuelta, 29 y 29 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 17 vuelta y 29 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.590,00 y \$ 3.724,00, respectivamente;

Que a fs. 30 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ 7.314,00; y a fs. 34 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 35 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 35;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 30/07/12, a horas 10:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L.**, **ECIN S.A.** y **NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 39, obrando cuadro comparativo a fs. 54 al 56;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 58 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que las firmas **TEKNOLOGIC S.R.L.** y **NETCO S.R.L.** cumplen con las características recomendadas por esa Subsecretaría, para los ítems 1, 2 y 3 no cotizando ambas el ítem N° 4. En relación a la firma **ECIN S.A.** para todos los ítems cumple con las características recomendadas por esa Subsecretaría, haciendo notar que todos los precios están dentro de los rangos normales;

Que a fs. 59 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.166,00, lo cual equivale a un incremento del 15,94% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 8.480,00, incremento que se autoriza a fs. 64 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 62 y 63;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 66 y 66 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento

administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que requerida a las firmas cotizantes amplien plazo de validez de oferta, la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** no amplía dicho plazo de validez, mientras que a fs. 70 la firma **ECIN S.A.** responde positivamente a lo requerido;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 1 (una) Impresora, solicitado por Notas de Pedidos N° 872/2012 y 820/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 8.480,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **ECIN S.A.**, por la suma de \$ 8.480,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 30 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 8992-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 836/12 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 959/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1088/2012 solicitada por la Subsecretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición 1 (una) Impresora", destinada al uso de la dependencia mencionada con un saldo de presupuesto oficial autorizado para el ítem N° 02 de \$ 862,60 (Pesos Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100), por lo que encuadra en Compra Directa;

Que a fs. 57 rola Resolución N° 743/12 de ésta Dirección, mediante la cual se adjudica el ítem N° 01 (2 Computadoras) a la Firma **NETCO S.R.L.** y se dispone que se convoque un Segundo llamado para el ítem N° 02 (Impresora) a la presenta contratación según las indicaciones de la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, obrante a fs. 48, la cual sugiere se sustituya la impresora requerida por una "Lexmark E460", ello atento a los inconvenientes existentes en el mercado para adquirir insumos HP;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 27/09/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **GRIVA S.R.L.** y **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 62, obrando cuadro comparativo a fs. 68;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 44 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que el precio de la firma GRIVA S.R.L. es elevado según el rango del mercado actual. En tanto que la oferta de la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y el precio **está dentro de los valores normales**;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 72 y 72 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 73 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **2.237,40**, ascendiendo la Contratación para el ítem N° 02 a la suma total de \$ 3.100,00, incremento que se autoriza a fs. 77 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 75 y 76;

Que si bien el mayor monto autorizado implica un incremento del 36,09% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente contratación, corresponde observar que la imputación presupuestaria preventiva se realizó en base al costo de una impresora HP Laserjet Pro CP1025nw, cuyas características técnicas resultan ser más simples y por ello su costo más económico, mientras que a fs. 48 la Dirección de Administración y Soporte manifiesta que la impresora alternativa cotizada por la firma NETCO S.R.L. no se encuentra probada en el sistema SIGA; sugiriendo en consideración a ello, un equipo Lexmark E 460, que evidentemente, según lo informado, resulta de considerable mayor valor económico;

Que además de lo señalado, debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación, constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), produce la variación constante en los precios de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas, ello como consecuencia de la restricción a las importaciones dispuesta por el Gobierno Nacional a partir de febrero del corriente año;

Que por otra parte el insumo solicitado en la presente contratación puede ser caracterizado como crítico en el sentido que su precio se ve incrementado a diario y condicionada la oferta a stock o disponibilidad del mismo; razones por las cuales existiría conveniencia de formalizar el presente procedimiento de contratación;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por menor cotización, ajustarse a las necesidades solicitadas, de acuerdo al informe técnico, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora, solicitado por Nota de Pedido N°

1088/2012, con un presupuesto oficial ampliado para el ítem N° 02 de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 31 de Octubre 2012

**REF.: Exptes. N° 30188-SG-2012, 37264-SG-2012 y 41151-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 889/12 – 2º LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 961/12**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1191/2012, 1481/2012 y 1617/2012, solicitadas por la Dirección R.S.E., la Subsecretaría de Microdato y la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia para los ítems N° 02 al 06 y 08, llevada a cabo en el día 19/10/12 a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 65;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Cartuchos y Toner", destinados a las Dependencias solicitantes.-

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para los ítems N° 02 al 06 y 08 de la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 31 de octubre 2012

**REF.: Expte. N° 23373-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1085/12 – 2º LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 962/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1038/2012, mediante la cual la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de 12 (doce) Motoguadañas y 5 (cinco) Motosierras", las cuales serán destinados al uso de los sectores de Arbolado Público, desmalezamiento y los viveros

municipales, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 84.010,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Diez con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 obra Resolución N° 278/12 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Licitación Pública N° 24/12 y dispone autorizar a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838;

Que a fs. 112 obra Resolución N° 807/12 de ésta Dirección la cual procede a declarar Desierto por falta de oferentes el Primer Llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 8 (ocho) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 05/10/12 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 146;

Que a fs. 147/148 y 150/151 obran notas presentadas por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos mediante las cuales solicita se arbitre los medios necesarios para que la adquisición de las maquinarias y herramientas lo sea en carácter de preferente trámite y que no se haga un tercer llamado para Contratación Directa, habiendo manifestado vía telefónica las autoridades de la Dependencia requirente, que la adquisición de los materiales de trabajo requeridos mediante Nota de Pedido N° 1038/12 se realizará por otros medios;

Que en virtud a las mencionadas notas y habiéndose realizado dos llamados consecutivos a Contratación Directa resultando ellos Desiertos por falta de oferentes, resulta conveniente Declarar Desierto el Segundo Llamado a Contratación Directa, declarando Fracasada y dejando Sin Efecto la presente Contratación.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° llamado a Contratación Directa, **DECLARAR FRACASADA** y **DEJAR SIN EFECTO** la presente, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente a la Presente Contratación.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 31 de Octubre 2012

RESOLUCIÓN N° 963/12
REF.: Expte. N° 12096-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1221/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1864/12 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Impresión de 50.000 Formularios de Examen Psicofísico para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, con un tiempo estimado de duración de siete a ocho meses, cuyo monto total autorizado asciende a \$ 9.000,00;

Que a fs. 23, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **Contado C.F.C.**”;

Que a fs. 25 y 25 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 25 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100);

Que a fs. 26, la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...”**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**”, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 26;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° llamado para el día 15/10/2012 a horas 11:30 se presentaron las firmas **MULTIGRAF de Silvia Marcela Rodríguez e IMPRENTA 25 DE MAYO DE SERRANO S.R.L.** según consta en Acta de fs. 29, obrando cuadros comparativos a fs. 34 y 35;

Que a fs. 37 vuelta obra Informe Técnico de la dependencia solicitante del cual surge que de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 se sugiere la contratación de la firma MULTIGRAF de Silvia Marcela Rodríguez;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08; considerado válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico de la dependencia solicitante y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar a la firma MULTIGRAF de Silvia Marcela Rodríguez por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial, presentando menor precio total de cotización y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del “Servicio de Impresión de Formularios” con un presupuesto oficial que asciende a \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MULTIGRAF de Silvia Marcela Rodríguez** por el monto de \$ 7.900,00 (Pesos Siete Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago: contado C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la dependencia solicitante que conforme observación vertida por la Dirección de Control del Gasto a fs.25 vta., deberá anular Nota de Pedido 01130/12 a fin de evitar la duplicidad del pedido.

ARTÍCULO 5: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 01 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN N° 964/12

REF.: Expte. N° 62171-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1316/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2294/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado del taller de Baile Latino-Salsa a cargo del Prof. Maximiliano Gabriel Catalano, los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Noviembre del corriente año, en el Barrio Bulogne Sur Mer, a partir de Hs. 18:00 a 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Profesor **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2294/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0527

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 013.969-SG-2012 y 040.640-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. ARTURO FLORES**, LE. N° 7.286.175, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11;

QUE la solicitud de acogimiento al Beneficio Jubilatorio se debe hacer dentro de los 20 días hábiles, los trámites jubilatorios se iniciaron el 15.02.12, según informe de fs. 07 de la Dirección de Jubilaciones, así mismo habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Flores**, figura como fecha de nacimiento el día 13.01.1940, es decir, que cuando el nombrado inicia sus trámites jubilatorios tenía 72 años;

QUE así mismo, es necesario tener en cuenta la Circular N° 16/11, que establecía como última fecha para la presentación de los requisitos exigidos por el Decreto N° 0553/11, el 29.08.11 hasta hs. 20:00;

QUE la comunicación de obtención del mencionado beneficio se debe realizar en el término de 2 días hábiles desde la toma de conocimiento del referido otorgamiento, la constancia de notificación se emite en fecha 16.04.12, conforme fs. 04, pero no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente;

QUE la solicitud de cese de la relación laboral se debe producir dentro de los 10 días hábiles de concedido el beneficio, según fotocopias de notificación y detalle de liquidación del Beneficio, que se adjuntan a fs. 04/05, se emite en fecha 16.04.12, no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero si el período de cobro que es en Junio de 2012, por tal motivo y de acuerdo a fs. 03, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.07.12 para acogerse al beneficio jubilatorio, según Expediente N° 037.288-SG-2011;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, el cual le otorgan el 16.04.12 e ingresa la solicitud en fecha 08.03.12, según consta a fs. 01;

QUE el Sr. Flores cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, etc.;

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 3749/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Flores no cumplimentó con los requisitos en tiempo y forma, establecidos por el inciso a) del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11, en cuya razón corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **ARTURO FLORES**, LE. N° 7.286.175, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0528

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.102-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. JACINTA NORA COPA de GUEDILLA**, DNI. N° 6.164.198, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 11.09.12, informa que la agente **Copa de Guedilla**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los

beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128°";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3845/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. JACINTA NORA COPA de GUEDILLA**, DNI. N° 6.164.198, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0529

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.725-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. ALBA CELIA CORRALES de GOMEZA**, DNI. N° 10.581.924, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 04.07.12, informa que la agente **Corrales de Gomeza**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3814/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. Sra. ALBA CELIA CORRALES de GOMEZA**, DNI. N° 10.581.924, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0530**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 048.591-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. LAURA MERCEDES COPA de SALDAÑO**, LC. N° 6.133.219, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 11.09.12, informa que la agente **Copa de Saldaño**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 3851/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. LAURA MERCEDES COPA de SALDAÑO**, LC. N° 6.133.219, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0531

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.991-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. BLANCA MIRTA AGOSTINUCCI de MOYANO, L.C.** N° 5.891.042, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 04.07.12, informa que la agente **Agostinucci de Moyano**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3813/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. BLANCA MIRTA AGOSTINUCCI de MOYANO, L.C.** N° 5.891.042, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Procuración General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0532

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 037.014-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARÍA CRISTINA ESTRADA de BIAZUTTI**, DNI. N° 6.062.391, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 11.07.12, informa que la agente **Estrada de Biazutti**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 3774/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos

expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. MARÍA CRISTINA ESTRADA de BIAZUTTI**, DNI. N° 6.062.391, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0533

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 041.728-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. CORINA DEL MILAGRO GUANTAY de KOZIOL**, DNI. N° 10.582.212, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 08.08.12, informa que la agente **Guantay de Koziol**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 04 obra Dictamen N° 3770/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. CORINA DEL MILAGRO GUANTAY de KOZIOL**, DNI. N° 10.582.212, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0534

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 044.312-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARTA ELISEA BARROS de SAAVEDRA**, LC. N° 10.582.017, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 08.08.12, informa que la agente **Barros de Saavedra**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3769/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. MARTA ELISEA BARROS de SAAVEDRA, LC.** N° 10.582.017, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 31 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0535

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 006.074-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MARCELO ORLANDO CRUZ,** DNI. N° 21.310.323, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0988/11, se designa al nombrado en el cargo de Director General de Planificación Territorial, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **30.01.12,** se adjunta fotocopia autenticada del Título "de Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE en fecha **20.07.11,** se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el Artículo 5° del Decreto N° 1357/09 establece: "Denomínese *Agrupamiento Político (AP)* a todos aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política, asesores profesionales y técnicos o apoyo personalizado del Funcionario que promovió su designación. Los agentes de *Agrupamiento Político (AP)* no configuran cargos de planta permanente y las personas designadas en ellos no tienen estabilidad, ni derecho a la carrera administrativa. Los *Agrupamientos Políticos (AP)* se asignarán por un cupo para Intendencia y por Secretaría.";

QUE asimismo el Artículo 11 del Decreto N° 1357/09 dispone: "... que el *Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP),* percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Transición, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el *Personal de Planta Permanente* excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la antigüedad y la bonificación por título a partir del 01/01/2010....";

QUE del mismo modo el Artículo 1° de la Ordenanza 10.098 enuncia: "Los funcionarios y agentes cuyas funciones estén caracterizadas por tareas de máxima confiabilidad política y apoyo personalizado, integrarán el *Agrupamiento Político* o *Estamento de Apoyo Municipal.*";

QUE también, en su Artículo 3° expresa: "Carácter: Los cargos del personal perteneciente al *agrupamiento político* o *Estamento de Apoyo* no configurarán cargos de planta permanente. El personal designado no tendrá derecho a la estabilidad, ni derecho a la carrera administrativa.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 3367/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde no hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. MARCELO ORLANDO CRUZ,** DNI. N° 21.310.323, en el cargo de Director General de Planificación Territorial, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 31 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0536**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 068.499-SG-2011.

VISTO la Resolución N° 0378/12 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado instrumento legal se dispone a partir de la fecha 10.11.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, al agente de Planta Permanente Sr. NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ, LE. N° 7.809.869;

QUE atento a un error involuntario se procedió a adjuntar Hoja de Consulta Individual, del agente Néstor René Rodríguez, LE. N° 7.809.869, que rola a fs. 04 de las presentes actuaciones, en la cual correspondía adjuntar la del agente de planta permanente NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ, DNI. N° 24.138.689, por ello, resulta necesario rectificar la Resolución N° 0378/12 de la Dirección General de Personal;

QUE en el primer considerando de la Resolución mencionada se consignó como situación de revista: "Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12", cuando en realidad corresponde: "Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECTIFICAR el Primer Considerando de la Resolución N° 0378/12 de la Dirección General de Personal, perteneciente al agente de planta permanente NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ, DNI. N° 24.138.689, en la parte procedente al Nivel de revista, consignándose como válido: "Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02".

ARTICULO 2º. RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 0378/12, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

"Artículo 1º: DISPONER, a partir de fecha 10.11.11 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ, DNI. N° 24.138.689, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, del Departamento Patrimonio de la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda".

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ, DNI. N° 24.138.689, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, del Departamento Patrimonio de la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 26 OCTUBRE 212

RESOLUCIÓN N° 031**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

REFERENCIA: Expediente N° 47939-JG-12.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01, en la cual se requiere la "ADQUISICION DE CASCOS DESTINADOS PARA EL PERSONAL MOTORISTA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 81 del Decreto N° 318/04 estipula que los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante resolución por el Secretario del área originante;

QUE a fs. 8 se dispone el pase a la Subsecretaria de Finanzas a los efectos de que por intermedio de la Dirección General Presupuesto se informe la existencia de partida, se realice imputación preventiva e informe saldo remanente;

QUE a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, informa factibilidad financiera, y autoriza la modalidad de pago combinado según el siguiente detalle pago a 15 días Factura Contado;

QUE a fs. 12, la Dirección de Control del Gasto, realiza control del gasto presupuestario del pedido de calidad y la oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vta, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico resuelve autorizar el gasto a los fines de la adquisición de 17 (diecisiete) cascos para la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, por el monto de \$16.150,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100);

QUE a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones encuadra legalmente el procedimiento a seguir en el marco de la Contratación denominada Concurso de Precio según lo normado en el art. 10 de la Ley 6838 y art 10 inc.b), punto 1) del Decreto N° 931/96;

QUE asimismo la normativa indicada establece que se deberá proponer la designación de los miembros que integran la comisión de preadjudicación;

QUE a fin de cumplimentar con el procedimiento tendiente al llamado a Concurso de Precio se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO
DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º. APROBAR los pliego de Condiciones que forman parte integrante del presente Concurso de Precio a los fines de la adquisición de 17 CASCOS DESTINADOS PARA EL PERSONAL MOTORISTA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ARTICULO 2º. PROPONER la designación de los miembros que integrarán la comisión de preadjudicación según el siguiente detalle a los señores:

ING. CARLOS EDGARDO SANCHEZ, Subsecretario de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

MIGUEL ANGEL SOSA, Director General de Coordinación.
CLAUDIO ANDRES MARTINEZ, Director General de Gestión del Tránsito.
MIGUEL ANGEL BAUTISTA, Director de Control del Tránsito, quienes prestan servicios en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.

CARUSO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 031 DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 31 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 048
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63599-SG-2012

VISTO que los Señores Liliana del Valle Ríos y Roberto Fernando Acuña, solicitan se declare de Interés Turístico Cultural Municipal, al "V Encuentro de Revalorización Cultural "Festividad de todos los Santos y Conmemoración de los Fieles Difuntos", a llevarse a cabo los días 1° y 2 de noviembre del corriente año, en el predio del Mercado Artesanal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente solicitud está fundamentada en los rituales católicos para venerar a los santos que no tienen una fiesta propia en el calendario litúrgico y como fiesta para orar por las almas de los fieles que habían fallecido;

QUE el encuentro tiene como objetivo convocar a la familia salteña, turistas y artistas solidarizados con la velada de acompañamiento de esta costumbre ancestral con sus particularidades campesinas;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de revalorización cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURISTICO CULTURAL MUNICIPAL, al "V Encuentro de Revalorización Cultural "Festividad de todos los Santos y Conmemoración de Fieles Difuntos", a llevarse a cabo los días 1° y 2 de noviembre del corriente año, en el predio del Mercado Artesanal, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a los Señores Liliana del Valle Ríos y Roberto Fernando Acuña, en el domicilio de Avda. Juan Domingo Perón N° 1434, Barrio Santa Ana I, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 02 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 049
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62828-SG-2012

VISTO que la Señora Georgina González Presidenta y el Señor Mario Ernesto Aguilar, Tesorero de la Asociación Cultural del Tango, solicitan se declare de Interés Cultural Municipal, las actividades programadas con motivo del "XX ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN", a llevarse a cabo el día 03 de noviembre del corriente año, en el Salón mayor de la Sociedad Italiana de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Asociación Cultural del Tango tiene previsto llevar a cabo una Reunión Social de Camaradería, entre socios, exdirectivos y directivos actuales para celebrar los veinte años de actividad al servicio de la comunidad de Salta, en la enseñanza del tango-danza y otros eventos culturales y sociales;

QUE en el transcurso del citado evento se entregarán a exprofesores y expresidentes diplomas de reconocimientos y plaquetas;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, las actividades programadas por la Asociación Cultural del Tango con motivo del "XX ANIVERSARIO DE SU FUNDACION", a llevarse a cabo el día 03 de noviembre del corriente año, en el Salón mayor de la Sociedad Italiana de nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Georgina González, en el domicilio de Martín Cornejo N° 396 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 14450 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2453 /12 y otro que corre por cuerda separada 135 - 2682/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago del recargo, en concepto de Contribución que Incide sobre la Instalación y Suministro de Energía Eléctrica, CAPITULO IX, Artículo 87 de la Ordenanza N° 14.271, que grava al inmueble individualizado como Matrícula N° 6.566.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR del pago del recargo, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, CAPITULO IX, Artículo 74 de la Ordenanza N° 14.271, que grava al inmueble individualizado como Matrícula N° 38.568.-

ARTÍCULO 3º.- EL beneficio otorgado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica, o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos, deberá realizarse antes del 30 de Diciembre de 2012.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente Ordenanza producirá efectos, siempre, que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9518.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14450**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – ABELEIRA – SOTO – VELARDE
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14451 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2904/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad, en todo el ámbito municipal, de insertar en el ángulo superior derecho de la papelería oficial, como así también de todo material impreso y cualquier otro tipo de soporte de uso oficial, incluidos los audiovisuales y telemáticos, la

leyenda **"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"**.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Ordenanza será obligatoria a partir de su promulgación y durante todo el año 2013.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9515.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14451**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14452 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0629/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa "Vida Saludable para Adultos Mayores".-

ARTÍCULO 2º.- EL Programa creado en la presente Ordenanza tendrá como fines y objetivos los siguientes:

- a) Diseñar una programación recreo-deportiva y alimentaria que contribuya al desarrollo y mantenimiento de la función física, mental y social, que responda a las necesidades reales de la población de Adultos Mayores.
- b) Realizar las acciones necesarias para posibilitar la adecuación y adaptación de los espacios recreativos y de lugares deportivos existentes en los Centros Integradores Comunitarios para que puedan ser utilizados por los Adultos Mayores.
- c) Liderar procesos de formación y capacitación de dirigentes comunitarios para que ejecuten actividades recreo deportivas con y para los Adultos Mayores en cada comunidad barrial.
- d) Establecer mecanismos de interacción institucional entre el personal a cargo del Programa y las instituciones, organizaciones y demás espacios de promoción social que desarrollen sus tareas en cada comunidad barrial.
- e) Apoyar y fortalecer las actividades deportivas y aquellas que promocionan hábitos alimenticios que realizan las diferentes entidades que prestan servicios a Adultos Mayores.
- f) Promover la imagen sana y alegre de la ancianidad a través de la participación en las diversas actividades.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Delegación PAMI en Salta.-

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la implementación del Programa, el Departamento Ejecutivo Municipal integrará un equipo técnico que estará conformado por, un Licenciado en Educación Física, un Licenciado en Nutrición y un Administrativo, que cumplirán sus funciones y tareas en los Centros de Integración Comunitarios, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- LOS gastos que demande la puesta en ejecución de este Programa, será atendido con fondos que deberán ser previstos en las partidas presupuestarias correspondiente al año 2013.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9523.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 OCTUBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14452**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – ABELEIRA – SOTO – DOUSSET

A/C DE JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 531 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3100 /12.-

Autor: Cjal. Arnaldo Abel Ramos.-

VISTO

La realización del I Plenario con la Institución SAMEC, el 25 de Octubre del corriente año en el Recinto del Concejo Deliberante a partir de horas 10:00; y

CONSIDERANDO

Que, es intención de la Comisión de Salud, llevar a cabo este evento para conocer y valorizar la ardua tarea desarrollada por el SAMEC en estos 25 años; la evolución que ha tenido la misma y también conocer la proyección de servicios a favor de la comunidad;

Que, dicha Institución nació con el advenimiento de la Democracia, con el nombre de CES – Centro de Emergencia Salta;

Que, la fecunda labor desarrollada en estos primeros 25 años, es gracias al esfuerzo, profesionalismo, perfeccionamiento laboral de todo el personal que en el mismo se desempeña, durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que, ese crecimiento se ha extendido a las principales ciudades del interior de nuestra Salta, acercando su importante y vital servicio en Tartagal y Orán;

Que, estos 25 años institucionales del SAMEC no deben pasar inadvertidos para esta casa de la Democracia, ya que fueron años de plenos servicios en emergencias a los habitantes de éste Municipio y son merecedores de un público reconocimiento;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER entrega de una plaqueta alusiva a los 25 años del SAMEC en nombre de este Concejo Deliberante y en representación de la ciudadanía capitalina, como testimonio al valor, entrega y profesionalismo al servicio de la comunidad.-

ARTICULO 2°.- ENTREGAR dicha plaqueta a las Autoridades del SAMEC, durante el Plenario programado por este Concejo para el 25 de Octubre del corriente año a horas 10:00.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 532 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3163/12.-

Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-

VISTO

Las denuncias realizadas por vecinos de la Zona Centro de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO

Que, los residentes de la zona denuncian la extracción de un árbol de muchos años sobre avenida Belgrano al 400, entre calles Zuviría y Deán Funes;

Que, es materia delicada la referida a la protección y preservación del arbolado público, como también la reforestación ante los numerosos daños que los vientos estacionales han provocado en nuestra Ciudad;

Que, corresponde conocer las razones que originaron la situación denunciada;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área competente, proceda a informar a este Cuerpo lo siguiente:

- Si se ha realizado la extracción efectivamente del árbol ubicado en avenida Belgrano al 400, entre calles Zuviría y Deán Funes.
- En su caso, si fue realizada a instancia de particulares, y si contaban con autorización del área municipal respectiva.
- En caso de haberse incursionado en violación a las normas vigentes procedase a labrar las actas de comprobación a los efectos que se impongan las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 533 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3179/12 y 135 – 3148/12.-

Autores: Cjales. Zulma Noemí Pedraza, Tomás Salvador Rodríguez, María Silvana Avilés, Martín Miguel Poma Ovejero y Raúl César Álvarez.-

VISTO

Que los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente año, se realizará en nuestra Ciudad, la denominada "5ª Feria de la Diversidad y la Salud"; y

CONSIDERANDO

Que, la misma es organizada por la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de la Argentina, filial Salta;

Que, desde hace cinco años aproximadamente, la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de la Argentina en Salta (ATTTA), muestra a través de dicha Feria, el trabajo realizado sobre los Derechos Humanos, la prevención VIH y su lucha por insertar, a la sociedad salteña a toda esa comunidad desprotegida;

Que, en esta ocasión se informará acerca del Proyecto de Ley sobre Igualdad de Oportunidades Sanitarias para la comunidad Travesti, Transexual y Transgénero, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia;

Que, la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros Argentina, es una agrupación provincial y nacional que trabaja asiduamente para lograr una sociedad con valores más democráticos e inclusivos, donde las personas con diversidad sexual gocen de una ciudadanía plena, con derechos iguales en todos los ámbitos;

Que, luego de mucha lucha y esfuerzo, el pasado mes de Junio, se aprobó la "Ley de Identidad de Género", que establece que toda persona "tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género tal como siente, corresponda o no con el sexo asignado al nacer";

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la "5ª Feria de la Diversidad y la Salud", que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente año, en el predio del Parque San Martín de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 534 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3201/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Sergio Gustavo Castro, Martín Miguel Poma Ovejero, Raúl Cesar Álvarez, Zulma Noemí Pedraza, Hugo Saavedra Sumaria, Arnaldo Abel Ramos y Miguel Martín Ávila.-

VISTO

El pedido efectuado por vecinos y dirigentes vecinales de los barrios de la zona Sudeste de nuestra Ciudad, referente a la limpieza en todo su trayecto del canal Velarde; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado canal es utilizado por vecinos desaprensivos de otros barrios para arrojar residuos, escombros de todo tipo y animales muertos;

Que, esta situación trae aparejada problemas de salud para los vecinos de todas las barriadas, atravesadas por el mencionado canal;

Que, los principales damnificados ante esta situación son los niños y mujeres, que a diario y debido a las altas temperaturas, deben convivir con olores nauseabundos y alimañas de todo tipo;

Que, la enorme cantidad de neumáticos, chatarra, y escombros hacen el caldo de cultivo ideal para la proliferación del mosquito transmisor de dengue;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente proceda a la limpieza del canal de desagüe Velarde (Ruta 26) en toda su longitud.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 535 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3202/12.-

Autores: Cjales. Carlos Raúl Zapata, Ángela Di Bez, Aroldo Jesús Tonini y Martín Pérez Estrada.-

VISTO

El Instituto San Felipe y Santiago, de Estudios Históricos de Salta, tiene el agrado de presidir, la Sesión Extraordinaria de la Academia Nacional de la Historia, que se desarrollará en nuestra Ciudad de Salta el 26 de Octubre de 2012; y

CONSIDERANDO

Que, la misma es organizada por el Instituto San Felipe y Santiago, de Estudios Históricos de Salta;

Que, el Presidente de la Academia Nacional Dr. Miguel Ángel De Marco, presidirá la asamblea extraordinaria, catedrático en Historia, graduado en la Universidad de Salvador, escritor de diversos libros y de prosas poéticas, colaborador permanente en diarios y revistas. Posee numerosas condecoraciones civiles y militares argentinas y del extranjero;

Que, este encuentro Nacional de Conmemoración de los 200 años de la Gesta Belgraniana en el Norte, que se efectuará en esta Ciudad, será muy importante para nuestro acervo cultural;

Que, también participará la Presidente del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios, Dra. Luisa Miller Astrada, y los miembros: Dr. Isidoro Ruiz Moreno, Dr. Carlos Páez de La Torre, Lic. Armando Bazán y otros, que aportarán significativos relatos de nuestra historia;

Que, es criterio de este Concejo Deliberante, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de la sociedad en general;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la "Sesión Extraordinaria de la Academia Nacional de la Historia" para conmemorar los 200 años de la Gesta Belgraniana en el Norte Argentino, que se celebrará en COPAIPA, ubicado en calle General Güemes N° 529 de Salta, a las 18 horas del día 26 de Octubre de 2012, sin que esta declaración represente erogación alguna para el Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 536 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3031/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo técnico correspondiente, proceda a realizar el recambio de la totalidad de los carteles indicadores de máxima velocidad y de circulación, ubicados en avenida Bolivia, contrarios a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias y Ordenanza N° 13.538.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 537 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3065/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo técnico correspondiente, proceda al acondicionamiento de las vallas que se encuentran en adyacencias de la Plaza 9 de Julio, utilizadas con el objeto de ordenar el ingreso vehicular y peatonal en las calles que la circundan, las que deberán tener relación con la ornamentación existente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 538 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3080/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Cultural y Municipal las acciones realizadas por el "Cuerpo Infantil de Tránsito", dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por cumplir un importante rol transformador y por ayudar a crear entre todos una sociedad mas responsable, solidaria y segura.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 539 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3081/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del Organismo correspondiente, intime a los frentistas de calle La Florida al 300 y avenida San Martín al 500 y 600 a reparar sus veredas con el fin de evitar accidentes de peatones.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 540 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3086/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 2013, las obras de pavimentación de las siguientes arterias paralelas a la avenida Florencio Varela, de barrio Santa Cecilia:

- a) Seis cuadras comprendidas entre las calles M. Fierro y Juan M. de Rosas;
- b) Tres cuadras de calle A. Magaldi;
- c) Tres cuadras de calle A. Cresseri.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 541 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3112/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación estratégica de cuatro carteles de "Prohibido Arrojar Residuos", con el número de Ordenanza correspondiente, en sectores del predio del Club San Francisco, ubicado en Avda. Soldado Cabo 2° Rolando Flores, esquina Ivonne Retamoso de Iñiguez.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 542 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2197/12.-

VISTO

La contestación de los informes remitidos por el señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad, así también como los efectuados por las autoridades de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, recibidos en este Concejo en fecha 27 de septiembre de 2012; y

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad de este Cuerpo ha considerado la contestación recibida por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, en el expediente de la referencia se solicitó la realización de una auditoría ambiental integral y de obras en la planta transitoria de líquidos cloacales, ubicada en la zona Norte en inmediaciones de B° Unión y en caso de corresponder, se proceda a la clausura preventiva de la misma;

Que, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones y competencias en fecha 13/06/12, emitió la Resolución N° 247/12 C.D., aprobando tal solicitud, en la cual además solicitaba se remita informe acompañando copia de los antecedentes vinculados al plan de obras presentado y planos aprobados de la citada obra, así también como los antecedentes de la empresa responsable de llevar adelante la misma; copia de la habilitación otorgada por el COPAIPA; indicación de la superficie aproximada de la obra: el nombre, DNI y matrícula profesional de los Ingenieros a cargo e informe sobre los estudios de impacto ambiental y social que causaría la obra y resultado de los mismos;

Que, mediante Nota N° 020 de fecha 30/06/12 el señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta solicitó a la señora Secretaria de Ambiente de la Provincia de Salta, la remisión del Estudio de Impacto Ambiental y Social o el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido a la planta transitoria de líquidos cloacales de la zona Norte debidamente legalizadas;

Que, a fs. 18 del expediente de la referencia obra informe del señor Director de Obras Particulares de la Municipalidad de Salta de fecha 23/08/12 en el cual informa "que en el área de su correspondencia es decir en la Secretaría de Planeamiento Municipal no se encuentran planos presentados, ni documentación al respecto referente a la obra perteneciente a la Planta Transitoria de Líquidos Cloacales ubicada en zona norte en inmediaciones de B° Unión. En el mismo hace saber también que dichas instalaciones pertenecen al catastro N° 90.547, pertenecientes a la Provincia de Salta";

Que, a fs. 25 del expediente de referencia obra informe del señor Jefe del Programa Impacto Ambiental y Social de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta Ing. Anibal Trupiano, de fecha 06/08/12 en el cual informa "que no existen en ese Programa antecedentes de un Estudio de Impacto Ambiental y Social, o un informe de Auditoría Ambiental, de una Planta Transitoria de Líquidos Cloacales de zona Norte";

Que, a fs. 26 del expediente de la referencia obra informe de la señora Subsecretaria de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta Ing. Graciela Ayala Flores, de fecha 13/08/12 en el cual hace saber "que a esa fecha no cuentan con Estudios de Impacto Ambiental y Social ni Auditoría Ambiental referido a una Planta Transitoria para tratamiento de líquidos cloacales en la zona Norte";

Que, de acuerdo al art. 2° de la Ordenanza N° 12.745, la Provincia debió haber cumplido los trámites legales correspondientes ya que el mismo establece que: "Toda persona, pública o privada, que requiera de Autoridad Competente Municipal autorización, permiso, concesión, habilitación o aprobación para un proyecto de obra o de actividad, deberá someterse al procedimiento de EIAS ante la Autoridad de Aplicación Ambiental Municipal, a fin de que se determine si la obra, actividad, emprendimiento, programa o iniciativa proyectada, degradará el ambiente o afectará la calidad de vida de los habitantes."

"El EIAS comprende genéricamente las etapas de:

- Prefactibilidad, factibilidad y diseño;
- Concreción, construcción o materialización;
- Operación de las obras o instalaciones;
- Clausura o desmantelamiento;
- Post-clausura o post- desmantelamiento."

Que, sobre la base de la contestación del Departamento Ejecutivo y de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta, no se dió ninguna solución a los puntos indicados en la Resolución N° 247/12 C.D.;

Que, esa planta transitoria de líquidos cloacales continúa funcionando sin el cumplimiento de normas indicadas y explicitadas en la Ordenanza N° 12.745;

Que, esta situación es preocupante para toda la ciudadanía y especialmente para los vecinos de la zona ya que la misma se encuentra ubicada a menos de 30 metros de las viviendas del Barrio Unión;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza N° 12.745 "son nulos de nulidad absoluta, aquellas actividades o proyectos alcanzados por la presente, de gestión y/o competencia provincial, nacional, federal o internacional, que no contaren con una vista obligatoria y previa a su habilitación y el pertinente dictamen técnico de la Autoridad de

Aplicación de esta Ordenanza, del cual solo se podrá apartar la autoridad competente en forma expresa y bajo fundamentos técnicos y científicos ciertos y publicitados. La presente Ordenanza y su reglamentación; la Ley Provincial de Ambiente y las Constituciones Provincial y Nacional prevén las acciones y mecanismos para reclamar su cumplimiento;

Que, a su turno el art. 6º, punto l, incs. J) y k) de la Ordenanza N° 12.745 específicamente dispone que: "Están sujetas obligatoriamente al Procedimiento de esta Ordenanza, las actividades contempladas en el Artículo 2º, que se categorizarán en:

l.- Alto Impacto Ambiental y Social:

- j) Las obras de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos.
k) Las plantas de tratamiento de aguas servidas.;

Que, como representantes de los vecinos debemos bregar por el bienestar de los mismos, sancionando los instrumentos que sean necesarios a efectos de concretar esta responsabilidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta o del área que corresponda, proceda a la clausura preventiva, si correspondiere, de la obra de Alto Impacto Ambiental denominada "Planta Transitoria de Líquidos Cloacales (TAHO)", ubicada en la zona Norte de nuestra Ciudad, en inmediaciones del Barrio Unión, en caso de que la misma no cuente con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Social (Es.I.A.S.) ni con un Informe de Auditoría Ambiental y Social (I.A.A.S.), por incumplimiento de la legislación vigente en la materia.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 543 C.D.-

Ref. Exptes. C°s. N°s. 135-2434/12 y otros que corren por cuerda separada 135-2806/12 y 135-2829/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135 - 2434/12 y otros que corren por cuerda separada 135 - 2806/12 y 135 - 2829/12 por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 076 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3197 /12.-

Autores: Cjales. Angela Di Bez, María del Socorro Villamayor, Aroldo Jesús Tonini, Miguel Martín Avila y Martín Pérez Estrada.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, remita a este Cuerpo los resultados de los análisis que realizaron recientemente sobre muestras de agua del Río Arenales.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORMES

SOLICITUD DE INFORME N° 142 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2949/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Procurador de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que en un plazo no mayor a los diez (10) días, envíe a este Cuerpo toda la información referente al estado de la causa iniciada por la Empresa PREDIOS S.R.L., al Estado Municipal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 143 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3083/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) La cantidad de permisionarios registrados dentro del Régimen de Estacionamiento Medido de la ciudad de Salta.
- b) La cantidad de talonarios adquiridos por los permisionarios durante el año 2011 y el primer semestre del año 2012.
- c) Circuito de rotación empleado para la distribución de los permisionarios en las zonas delimitadas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
